

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 20 de octubre, y, extraordinaria y urgente de 4 de noviembre, de 2022, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

PRESIDENCIA Y HACIENDA

2.1 y 2.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

2.3 y 2.4.- Tomar conocimiento de informes de control financiero de la Intervención General.

2.5.- Aprobar Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021.

2.6.- Aprobar nominaciones de diversas vías y espacios en diversos Distritos Municipales.

HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL.

2.7.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada de la finca sita en calle Juglar, nº 2A.

2.8.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, para la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur".

2.9.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del Plan General de

Ordenación Urbanística, para el cambio de ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

2.10.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, para el cambio de calificación de los inmuebles sitios en calles Gerona, 6 y Feria, 154.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

2.12.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.

GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA.

2.13.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como a otros colectivos y personas.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

2.14.- Aprobar la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

AREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

2.15.- Reconocimientos de crédito para abono de cuotas de comunidad de propietarios.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Popular, relativa al incremento de la inseguridad y la falta de efectivos policiales en la ciudad.

CIUDADANOS

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la reducción o eliminación de privilegios políticos a los miembros de la Corporación.

ADELANTE SEVILLA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la adopción de medidas de seguridad y limpieza en las inmediaciones de los estadios de fútbol, en particular en el Parque de Guadaíra.

VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la situación actual del proyecto de reordenación del entorno de Santa Justa.

SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a la mejora en los servicios de información y en los horarios de llegada de los autobuses de TUSSAM.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para que se ratifique la adhesión a la Declaración de Sevilla, que complementa a la Declaración de París, en el marco del Fast-Track de lucha contra el VIH-SID, otras infecciones de transmisión sexual y el estigma asociado.

PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para que se establezcan mejoras laborales en de la red de recursos sociales municipales de atención a las personas sin hogar. (Para votación)

4.3.- Propuesta para que se lleve a cabo un Plan de Actuación Integral y urgente en el Barrio de Contadores y su entorno.

CIUDADANOS

4.4.- Propuesta para declarar el apoyo unánime y solidario a las personas celiacas y se inste a las diferentes administraciones públicas a que adopten medidas que mejore su bienestar. (Para votación)

4.5.- Propuesta para que se adopten medidas que sirvan de refuerzo a la lucha contra la Violencia de Género, específicamente en el Grupo Diana de la Policía Local.

ADELANTE SEVILLA

4.6.- Propuesta para declarar Sevilla "Municipio libre de Gas en 2035".

VOX

4.7.- Propuesta para que se aumenten las partidas designadas para los comedores y caterings sociales. (Para votación)

4.8.- Propuesta para que inste al Ministerio de Interior a que se convoquen nuevas plazas de Policía Nacional que aumente la plantilla de las Comisarías de Policía en la Ciudad.

SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

4.9.- Propuesta para que se establezcan mejoras laborales en la red de recursos sociales municipales de atención a las personas sin hogar.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Plataforma de Vecinos "Pino Montano Grita Basta", relativa al estado de la cubierta del Canal de la Ranilla a su paso por San José de Palmete.

- - - - -

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 92/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	EQT41VjD5X3VQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/11/2022 14:26:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EQT41VjD5X3VQ20aRUAcbw==			

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 6 0 0	TUSSAM	
44111-44900	Transferencia a TUSSAM	1.300.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.300.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.300.000,00

De conformidad con el apartado 4 del art. 23 del citado Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, se declarará inmediatamente ejecutivo el acuerdo precedente, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA
 Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	EQT41VjD5X3VQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/11/2022 14:26:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EQT41VjD5X3VQ20aRUAcbw==			

Expte. n.º: 92/2022

Suplementos de créditos (incremento adicional del 1,5 % del personal al servicio del sector público)

DILIGENCIA: Se hace constar que el presente expediente se encuentra completo y en condiciones de ser presentado a la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 17 de noviembre de 2022, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno que se celebrará el día 11 de noviembre, y previo dictamen por la Comisión de Presidencia y Hacienda del día 14 de noviembre.

Se estima que concurren razones de urgencia que justifican que el expediente sea sometido a la sesión de la Junta de Gobierno el apartado 2.3º el art. 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, *por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía*, que preceptúa que en el ámbito de las entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023. .

EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Enrique Carreño Montes

Código Seguro De Verificación	BZ9Q6YC+Z18A2KVofpeOtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	10/11/2022 14:38:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BZ9Q6YC+Z18A2KVofpeOtQ==		



ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 93/2022

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos y el remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
5 0 8 0 0	EMVISESA	

Código Seguro De Verificación	SAmWSgRbT/K415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 08:27:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SAmWSgRbT/K415+Bc6WFeA==		



15211-85020	Adquisición acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público	3.000.144,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		3.000.144,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	23.978,12
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	37.195,51
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	74.131,30
92000-12003	Sueldo del grupo C1. Personal funcionario	16.083,80
92000-12004	Sueldo del grupo C2. Personal funcionario	20.079,30
92000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	24.618,10
92000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	83.824,65
92003-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	70.665,85
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		350.576,63

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.649.567,37

SEGUNDO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-6260001	Inversión nueva en equipos para procesos de información	769.295,55
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		769.295,55

BAJAS POR ANULACIÓN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-6190700	Inversión de reposición de señalización vial	1.350,99

Código Seguro De Verificación	SAmWSgRbT/K415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 08:27:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SAmWSgRbT/K415+Bc6WFeA==		



13301-6410001	Aplicaciones informáticas	105.451,50
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-7440300	EMVISESA. Gastos de aval Palacio de Congresos	662.493,06
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		769.295,55

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDA
Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	SAmWSgRbT/K415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 08:27:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SAmWSgRbT/K415+Bc6WFeA==			



**AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA
INTERVENCIÓN GENERAL**

**INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PLENO SOBRE EL
INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS GESTIONADOS
POR LA ATSe. 2022 “DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2021 DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS”**

La Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2015, aprobó el “*Plan de Control Financiero de Ingresos Municipales gestionados por la Agencia Tributaria de Sevilla*”.

Así mismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan de Acción de Auditorías y Control Financiero sobre el ejercicio 2021, en el que se incluyen, entre otras actuaciones, el control financiero de los derechos e ingresos de la Agencia Tributaria.

Al amparo de tales instrucciones, la Intervención ha emitido en el presente 2021 el siguiente informe:

*“Informe definitivo de control financiero, sobre **“DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS”**, cuya gestión está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla, emitido por esta Intervención el día 3 de noviembre de 2022”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite el informe citado al Pleno municipal, para que se integre en

Código Seguro De Verificación	1KldjT9OfCuwFwgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	03/11/2022 13:39:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1KldjT9OfCuwFwgJSUS1eQ==		





**AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA
INTERVENCIÓN GENERAL**

un punto independiente del orden del día. Indicándose al respecto, que no se han formulado alegaciones por la ATSe al informe provisional.

En Sevilla, en la fecha de la firma digital

EL INTERVENTOR GENERAL
José Miguel Braojos Corral

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

2

Código Seguro De Verificación	1KldjT9OfCuwFwgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	03/11/2022 13:39:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1KldjT9OfCuwFwgJSUS1eQ==			



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
INTERVENCIÓN GENERAL**

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PLENO SOBRE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de 17 de diciembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el art. 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, aprobó el **PLAN DE ACCION DE AUDITORIAS Y CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2021** elaborado por esta Intervención General.

En virtud del citado Plan, se han realizado Informes de Control Financiero a las empresas siguientes:

1.-	Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA)
2.-	Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)
3.-	Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.U. (CONTURSA)
4.-	Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)
5.-	Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.U. (EMVISESA)
6.-	Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM)
7.-	Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA)
8.-	Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)

Asimismo se ha realizado el informe de control financiero en materia de ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla y el informe de control financiero en materia de RRHH.

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remiten los informes citados a efectos de la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR GENERAL
José Miguel Braojos Corral

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Código Seguro De Verificación	GxvesgSKukKpMaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	09/11/2022 13:43:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GxvesgSKukKpMaggyP4p0A==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2021, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 4 de octubre de 2022, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 238 de fecha 14 de octubre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido el día 8 de noviembre de 2022 por la Jefa del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 7 de noviembre de 2022; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022 se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2021, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el

Código Seguro De Verificación	cjgb27Upqi1FGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/11/2022 15:03:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cjgb27Upqi1FGJ4tTmqGjQ==		



estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), (incluida AUSSA)
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica al pie del documento
 EL ALCALDE,
 P.D.

La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública
 Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	cjgb27Upqi1FGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/11/2022 15:03:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cjgb27Upqi1FGJ4tTmqGjQ==		



Expte.: 213/22 ADE 28/22
Expte.: 340/22 ADE 52/22
Expte.: 346/22 ADE 39/22

AL PLENO

Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías y otros espacios públicos, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

23 vías de nueva formación en Sector SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur, según plano incorporado al expediente 213/22 ADE 28/22.

CALLE 1: ARAN
CALLE 2: MALDIVAS
CALLE 3: HAITI
CALLE 4: FRISIAS
CALLE 5: SAONA
CALLE 6:TANAGA
CALLE 7: AKUTAN
CALLE 8: RIAU
CALLE 9: MAURICIO
CALLE 10: BALI
CALLE 11:PALAO
CALLE 12: ZANZIBAR
CALLE 13: BAHAMAS
CALLE 14: JAVA
CALLE 15: FIIYI
CALLE 16: TONGA
CALLE 17: SANTORINI
CALLE 18: CRETA
CALLE 19: MIKONOS
CALLE 20: RODAS
CALLE 21: MARTINICA
CALLE 22: DOMINICA
CALLE 23: BARBADOS

Código Seguro De Verificación	zkG8FQn1/aI1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/11/2022 15:03:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkG8FQn1/aI1E/p7CSHcjw==		



DISTRITO LOS REMEDIOS

ELVIRA Y FABIOLA FIANCES, GLORIETA : parterre de forma triangular existente en la confluencia de las calles Juan Sebastián Elcano y Pierre de Coubertin, según plano incorporado al expediente 340/22 ADE 52/22.

DISTRITO CERRO AMATE

DOCTOR KARL LANDSTEINER, GLORIETA: ubicada en el Parque de Amate, según plano incorporado al expediente 346/22 ADE 39/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
Dña. María Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	zkG8FQN1/aI1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	08/11/2022 15:03:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkG8FQN1/aI1E/p7CSHcjw==			

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 26/2014 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia).

En cumplimiento de lo establecido en los arts 112.a) y 117.2 de la Ley 22/1988 de Costas, se remitió un ejemplar del documento al Servicio Provincial de Costas, a efectos de obtener su visto bueno, el cual obra en el expediente desde el 19 de septiembre de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que lo emitió con fecha 3 de junio de 2022.

El informe emitido por la Administración Autonómica, indica la necesidad de prever un incremento dotacional vinculado al uso residencial que se introduce, conforme a lo establecido en el art. 36.2.a.5ª de la LOUA.

Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo con fecha 26 de octubre de 2022, esta apreciación, que sería aplicable a los procedimientos de modificación del planeamiento, no corresponde al presente caso puesto que, en puridad, no estamos ante una modificación del plan general. Esto es, no se está variando, cambiando, las determinaciones del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana. Este estableció para la finca sita en calle Juglar nº 2 la clasificación de suelo urbano no consolidado, incluido en un área de reforma interior. Recurrida esta determinación por los propietarios del suelo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y posteriormente el Tribunal Supremo establecieron en sendos fallos que la referida finca debía ser excluida del Área de Reforma Interior donde el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística la incluyó, por tratarse de suelo urbano consolidado. Como explica la Jurisprudencia, sirva por todas la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2011, RC 1542/2008 lo anterior significa, en el plano de la gestión urbanística, la imposibilidad de someter al régimen del cargas de las actuaciones sistemáticas, que son, propias del suelo urbano no consolidado, a terrenos que merecían la categorización de urbano consolidado conforme a la realidad física preexistente al planeamiento que prevé la nueva ordenación, la mejora o la urbanización, y ello porque no procede devaluar el estatuto jurídico de los propietarios de esta clase de suelo exigiéndoles el

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	mQ7OsYcFhQaiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQ7OsYcFhQaiaD8vd6nJCA==		



cumplimiento de las cargas y obligaciones establecidas para los propietarios de suelo no consolidado.

Como es de sobra conocido la declaración de nulidad de una disposición general produce efectos ex tunc, es decir, que los mismos no se producen a partir de la declaración sino que se retrotraen al momento mismo en que se dictó la disposición declarada nula. El art. 72.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que “las Sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo.”

Esto implica que desde que se dicta la Sentencia firme de 10 de mayo de 2012, la nulidad de pleno derecho de las determinaciones del Plan General respecto a la finca sita en C/ Juglar 2 produce efectos ex tunc, originarios, lo que coloca la norma anulada en una situación equiparable a la inexistencia, esto es, conlleva la pérdida de eficacia desde su origen. No es equivalente a su derogación.

En consecuencia, la Sentencia determina que la finca sita en C/Juglar 2 debe ser excluida del ARI-DN-01 por reunir las condiciones del suelo urbano consolidado.

La Sentencia no puede, como pretendían los recurrentes, sustituir a la Administración en su deber y facultad de calificar el suelo ni en el tratamiento de su estatuto y por ello no pueden establecerse judicialmente, determinaciones “a priori” sobre usos que únicamente competen al planificador en el ejercicio de su potestad discrecional. Esto es lo que se hace con el documento de Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Y, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta condición de suelo urbano consolidado se atribuye a la finca sita en C/ Juglar 2 al menos desde el momento en que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana. Por lo tanto, el documento de Modificación Puntual del PGOU que nos ocupa, a pesar de su nombre, no es en puridad una modificación del Plan General porque, dados los efectos ex tunc ya referidos, debe entenderse que Juglar 2 siempre ha sido suelo urbano consolidado, lo único que se efectúa es el establecimiento de su ordenación pormenorizada.

Al no producirse una modificación del planeamiento no resulta de aplicación las determinaciones del art. 36.2.a.5ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En otro orden de cosas, es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, se solicitó, con fecha 7 de septiembre de 2021, informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El informe, que obra en el expediente desde el 11 de octubre pasado, exige certificados de EMASESA donde se acredite que el aumento del consumo de agua consecuencia de la modificación y el aumento de volumen de aguas residuales y carga contaminante puede ser asumido.

A estos efectos obran en el expediente las correspondientes certificaciones de EMASESA.

Código Seguro De Verificación	mQ70sYcFhQaiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQ70sYcFhQaiaD8vd6nJCA==		



De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia).

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	mQ70sYcFhQaiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQ70sYcFhQaiaD8vd6nJCA==		



siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia).

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	mQ70sYcFhQaiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQ70sYcFhQaiaD8vd6nJCA==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 13/2020 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, referente al uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", ya desarrollado.

El sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", cuyas determinaciones urbanísticas se encuentran establecidas en el Plan Parcial aprobado definitivamente el 24 de febrero de 2012 se encuentra totalmente urbanizado, conforme al Proyecto de Urbanización aprobado el 2 de octubre de 2012, tiene ejecutados los Sistemas Generales y edificados el equipamiento deportivo y el equipamiento cultural. Del mismo modo la urbanización ha sido recibida por el Ayuntamiento de Sevilla y se ha constituido la correspondiente Entidad Urbanística de Conservación por lo que el suelo ha adquirido la condición de suelo urbano consolidado.

El documento de Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, referente al uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur" tiene por objeto el cambio de usos de las parcelas referidas, de servicios avanzados a servicios terciarios, gran superficie minorista e industrial, que no supone la alteración integral de la ordenación establecida por el vigente Plan General de 2006 ni la alteración de la ordenación estructural establecida por el mismo, limitándose al cambio de uso y ordenanza de aplicación en dos parcelas, con una repercusión muy limitada, que no implica alteración alguna del modelo territorial propuesto por el PGOU, siendo la presente innovación una modificación puntual de los parámetros del PGOU vigente conforme a las determinaciones de los arts. 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística, conforme a cuyas determinaciones continuará su tramitación, según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana el documento fue sometido a trámite de exposición pública mediante la publicación de edictos en la página web, en los tablones de anuncios del municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 8 de abril de 2021 y en el Diario de Sevilla con fecha 8 de abril de 2021.

Durante dicho trámite se presentó una alegación suscrita por D. Jesús Granados Sánchez, la cual ha sido contestada en informe emitido por el Servicio de Planeamiento y

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==		



Desarrollo Urbanístico de fecha 27 de octubre de 2022, donde se propone su estimación parcial.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de 2011 se sometió el documento a Evaluación de Impacto en la Salud, que ha sido emitido con fecha 10 de mayo de 2021 con carácter favorable, y así obra en el expediente.

Conforme a lo previsto en los arts. 33 y 35 del DL 1/2020 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, se solicitó informe a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La Administración autónoma emitió informe favorable condicionado a la incorporación de una estrategia para la implantación de las grandes superficies minoristas de acuerdo con los criterios establecidos en el DL1/2012 de 20 de marzo y un Plan de Movilidad Urbana, referido a dicha implantación, que garantice la priorización de la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público. Ambos documentos han sido incorporados a la modificación puntual.

Asimismo, con fecha 25 de marzo de 2021 se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, conforme a lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio. El 24 de mayo de 2021, el organismo de cuenca requirió informe de EMASESA en el que se verifique que el incremento de consumo y el aumento de carga contaminante producido por la modificación puntual planteada puede ser asumido por el sistema. Dichos informes fueron remitidos el 27 de mayo de 2021. El 18 de junio la Confederación emitió nuevo informe exigiendo Estudio Hidrográfico Hidráulico para determinar la inundabilidad de las parcelas, que se remitió el 6 de julio de 2021. El 16 de mayo de 2022, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir requiere una serie de correcciones a dicho Estudio, que se remitieron el 30 de mayo. Finalmente, el pasado 22 de julio del año en curso, el organismo de cuenca ha informado favorablemente.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental informó desfavorablemente el 11 de enero de 2022, solicitando la aportación de un nuevo estudio de tráfico conforme con las consideraciones efectuadas en el mismo. Dicho estudio de tráfico le fue remitido el 17 de febrero de 2022, sin que hasta la fecha haya sido informado. De acuerdo con lo establecido en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, el Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo de tres meses para emitir su informe, que será vinculante en lo que se refiere a las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entenderá que es conforme con el instrumento de que se trate, al efecto de poder continuar con su tramitación.

Finalmente indicar que obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, emitido conforme a lo previsto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del R. D. 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018 de 11 de octubre.

Código Seguro De Verificación	uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==		



Asimismo obra en el expediente informe del Servicio Provincial de Costas conforme al cual el ámbito de la modificación se encuentra afectado por el expediente de deslinde DL-7-SE, aprobado por O.M. de 7 de febrero de 1990 y que la documentación constitutiva de la modificación no contiene planimetría donde se representen esas líneas de deslinde ni se localice el ámbito del Higuierón Sur. Por lo tanto, se han incorporado dichas líneas al documento de aprobación provisional. Conforme indica el citado informe, el expediente completo, diligenciado, previamente a su aprobación definitiva, se remitirá de nuevo a través del Servicio Provincial de Costas, para la emisión del informe previsto en los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

En consecuencia se han introducido en la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística las correcciones apuntadas en los informes sectoriales referidos, no revistiendo estas modificaciones carácter sustancial que precisen una nueva información pública, por no afectar a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural ni alterar los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes, a los que, en cualquier caso, se remitirá el documento aprobado provisionalmente en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación provisional deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en los arts. 31.1.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística y art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Conforme a lo previsto en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, una vez recabados los informes de convalidación exigidos en el art. 32.1.4ª de la citada norma, se remitirá el expediente completo para su informe por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, todo ello con carácter previo a su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuieron Sur", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Jesús Granados Sánchez, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 27 de octubre de 2022, obrante en el expediente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==		



SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", con las modificaciones no sustanciales introducidas al mismo con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en los informes sectoriales emitidos y obrantes en el expediente, y como consecuencia de la estimación parcial de la alegación antes referida.

TERCERO: Remitir el documento al Servicio Provincial de Costas conforme a lo exigido en su informe de fecha 6 de agosto de 2021 y en los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

CUARTO: Solicitar informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Remitir el documento a la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos, conforme a lo previsto en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Recabados los informes anteriores o transcurrido el plazo para su emisión se solicitará informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uAlwCZh1zZsExWJ1TLG0Jg==		



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 23/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de julio de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del PGOU, para cambio de la ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

Conforme a lo exigido en el art. 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se estable el procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se solicitó informe de convalidación a la Consejería de Salud y Familias, informe obrante en el expediente desde el 5 de agosto, y donde se indica que la innovación pretendida mantendrá el proceso de mejora de la calidad de vida y de la salud de la población, produciendo impactos de carácter positivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, obra en el expediente informe favorable condicionado, indicándose en el mismo la necesidad de remitir el documento aprobado definitivamente para su comprobación y constancia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó informe de convalidación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, ahora de Turismo, Cultura y Deporte, que asimismo lo ha emitido con carácter favorable condicionado a, 1º) que se corrija el plano de determinaciones urbanísticas modificadas de acuerdo con el gráfico de condiciones de ocupación y altura de las edificaciones en la zona de servicios terciarios, para que el nuevo cuerpo edificatorio de 8 plantas se delimite ocupando el ámbito del Edificio Auxiliar y sin posibilidad de prolongarse a los Jardines de Manuel Ferrand, 2º) a que se corrija tanto el plano de determinaciones urbanísticas modificadas como los gráficos de esquemas de síntesis de la ordenación de los espacios libres y edificables de acuerdo con el gráfico de directrices de protección y ordenación que se incorpora a la ficha de catálogo, para habilitar las conexiones desde los Jardines de Manuel Ferrand al frente fluvial recogidas en este último gráfico y 3º) se deberá indicar que la edificación de una planta de la zona de servicios terciarios se identifique como zona edificable compatible con edificaciones auxiliares de servicios.

Solicitado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el informe exigido en el art. 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, éste fue emitido con fecha 27 de octubre del año en curso, y así obra en el expediente con carácter favorable.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	WyK3BAyKfnU9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WyK3BAyKfnU9K7JakOJwNQ==		



En consecuencia, el documento que se somete a aprobación definitiva contiene las modificaciones exigidas en los referidos informes sectoriales, conforme ha indicado el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en su informe de 28 de octubre de 2022, y habrá de ser remitido al Servicio Provincial de Costas para su comprobación tras la aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que la ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Conforme a los compromisos asumidos por KKH PROPERTY INVESTORS en documento suscrito el 16 de febrero de 2022, y que obra en el expediente, antes de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva deberá elevarse a público el compromiso de cesión de los terrenos citados en el documento de 16 de febrero de 2022, y, tras la publicación, deberá procederse a la cesión gratuita de los mimos previa tramitación de los procedimientos previstos al efecto.

Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicará por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los

Código Seguro De Verificación	WyK3BAyKfnU9K7JakOJwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WyK3BAyKfnU9K7JakOJwNQ==		



Remedios, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del PGOU para cambio de ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

SEGUNDO: Remitir un ejemplar del documento aprobado definitivamente al Servicio Provincial de Costas con objeto de dar cumplimiento a lo exigido en su informe de 5 de octubre de 2022 obrante en el expediente.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del PGOU para cambio de ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

CUARTO: Conforme al documento suscrito por KKH PROPERTY INVESTORS el 16 de febrero de 2022, obrante en el expediente, antes de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva deberá elevarse a público los compromisos contraídos en dicho documento y una vez publicada la aprobación definitiva se efectuarán las correspondientes cesiones gratuitas.

QUINTO: Una vez cumplido el condicionante establecido en el apartado anterior, se remitirá a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	WyK3BAyKfnU9K7Jak0JwNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WyK3BAyKfnU9K7Jak0JwNQ==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 28/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo mediante Resolución nº 6259 BIS de 3 de noviembre de 2021, encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la redacción de una innovación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla mediante la cual se produzca el cambio de calificación de la parcela sita en C/ Gerona nº 6 de Servicios de Interés Público y Social en la categoría de Bienestar Social de carácter privado (SIPS-BS*) a Servicios Terciarios, zona de ordenanza Conjunto Histórico. Conjuntamente se considera también el cambio de calificación de la parcela situada en la C/ Feria nº 154 de residencial a Servicios de Interés Público y Social en la categoría de Bienestar Social de carácter privado (SIPS-BS*), con lo que se logrará mantener el necesario equilibrio de dotaciones en el área del Centro Histórico, todo ello amparado en el beneficio que para la ciudad supone el aumento de la superficie destinada a equipamiento de 177 m² a 291 m², y facilitando la protección del edificio de la C/ Feria, obra del arquitecto Aníbal González, con un uso más adecuado a la conservación y mantenimiento de este edificio singular.

De conformidad con lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se efectuaron los trámites necesarios para la consulta pública del Proyecto para la referida modificación del planeamiento general, consulta que comenzó el 9 de noviembre y finalizó el 10 de diciembre de 2021, sin que durante la misma se presentase ninguna sugerencia o petición al respecto.

El 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el art. 40.3.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. El 20 de junio de 2022 se emitió informe ambiental estratégico por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, donde se sostiene que la Modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones del informe ambiental estratégico, las incluidas en el borrador del Plan y en el Documento Ambiental Estratégico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==		



instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecida por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento. En consecuencia, podemos continuar la tramitación del presente procedimiento conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada se solicitó anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo establecido en el art. 36.2.a.1º de la LOUA la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. El apartado 2 del citado artículo 36.2.a. dispone que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público o parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o supriman determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección social u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Conforme a lo expuesto en la Memoria del documento de Modificación Puntual del Texto Refundido del PGOU el cambio de calificación permitiendo el uso terciario en la categoría de servicios terciarios, abriría el abanico de posibles actividades a implantar en la edificación (oficinas, hotel, etc...), facilitando el desarrollo de actividad económica y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Por otro lado, los equipamientos locales de carácter privado no son tenidos en cuenta por el Plan General a efectos de garantizar los mínimos estándares dotacionales exigibles para cada zona de la ciudad. En este sentido, la sustitución de la calificación de la parcela de C/ Gerona 6, actualmente SIPS privado, por servicios terciarios, no precisa el cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que no se desafecta el suelo de un destino público, porque el suelo afectado es y ha sido siempre de carácter privado, sin que haya sido considerado en el cómputo de los estándares legales.

Además, según el artículo 45.2.B.c) de la LOUA, los cambios de uso requieren el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente. Sin embargo, en el caso de esta Modificación Puntual no se produce un aumento del aprovechamiento superior al 10% del preexistente.

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejaFkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejaFkK0AoOrkgnw==		



Considerando los coeficientes de ponderación para los diferentes usos pormenorizados establecidos en el artículo 3.2.2. de las normas urbanísticas del PGOU (0,9 para equipamiento privado y 1 para servicios terciarios), el aprovechamiento derivado de la Modificación sería el siguiente:

Edificaciones actuales

C/ Gerona 6

Estado	Uso/zona de ordenanzas	Edificabilidad existente sobre rasante (m2t)	Coefficiente ponderación	Aprovechamiento (UA)
PGOU vigente	Equipamiento privado	496,00	0,90	446,40
Modificación	Terciario-Centro histórico		1,00	496,00

C/Feria 154

Estado	Usos/Zona de Ordenanzas	Superficie construida existente sobre rasante (m2t) Catastro	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento (UA)
PGOU Vigente	Residencial	849,00	1,00	849,00
Modificación	Equipamiento privado		0,90	764,10

Igualmente, en caso de nueva edificación, para la parcela de calle Gerona, la edificabilidad máxima permitida para equipamientos es mayor a la establecida en las condiciones de la Zona de Ordenanza Centro Histórico (CH), por lo que el aprovechamiento sería el siguiente:

Estado	Superficie Parcela (m ²)	Uso/Zona de ordenanza	Edificabilidad (m ² t)	Coefficiente. Ponderación	Aprovecham. (UA)
GOU vigente	177	Equipamiento privado	424,80(1)	0,90	382,32
Innovación		Terciario-Centro Histórico	399,33(2)	1,00 3	399,33

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==		



El nuevo equipamiento privado ocuparía un edificio singular de principios del siglo XX de Aníbal González y protegido por el Catálogo del Sector 1 “San Gil-Alameda”. El nivel de protección del inmueble supone que, a pesar de su cambio de calificación, **no puede acogerse a ningún régimen que suponga un incremento de la edificabilidad** en la forma que el PGOU de Sevilla contempla para el uso de equipamiento.

La modificación no supone incremento del aprovechamiento lucrativo.

(1) Según el artículo 6.6.4 de las normas urbanísticas del PGOU, la edificabilidad máxima será el resultado del producto del 80% de la superficie de parcela por la altura máxima, que en este caso está establecida por el Plan Especial de Protección del Centro Histórico Subsector 8.1 “Encarnación” (3 plantas).

(2) La edificabilidad máxima es la resultante de aplicar la ocupación máxima establecida en el artículo 12.2.9 de las condiciones particulares de la ordenación Centro Histórico (CH) de las normas urbanísticas del PGOU por la altura máxima establecida por el Plan Especial de Protección del Centro Histórico Subsector 8.1 “Encarnación” (3 plantas).

A la vista de cuanto antecede, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico concluye en la innecesariedad de reserva dotacional alguna, ni de su sustitución por su equivalente en dinero. La innovación por tanto, no supone un incremento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos, así como tampoco desafecta el suelo de un destino público ni suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas protegidas, por lo que no es necesario contemplar las medidas compensatorias exigidas en el art. 36.2.a.2.^a de la LOUA para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento. Tampoco resulta necesaria la implementación de los sistemas generales preceptuada en el art. 36.2.a.5.^a de la LOUA, al no suponer un cambio de uso de los terrenos para su destino a uso residencial.

No obstante, tal y como se ha establecido en el objetivo de la presente modificación, el mantener el nivel de equipamientos en el distrito casco antiguo, se garantiza a través del cambio de calificación propuesto en la C/ Feria 154, mediante la creación de un nuevo Servicio de Interés Público y Social en la categoría de bienestar social (SIPS-BS*) de carácter privado, cuya titularidad pertenece, como ya se ha comentado anteriormente, a los mismos propietarios que la C/ Gerona 6, y en la que actualmente se desarrolla una actividad compatible (residencia de estudiantes) con la nueva calificación pretendida.

De este modo, el nivel de equipamiento en el casco antiguo no solo se mantiene, sino que se amplía, ya que el nuevo SIPS privado tendría una mayor superficie que el actual SIPS en C/ Gerona, además de localizarse en un área (San Gil) donde el nivel de equipamientos es menor que el detectado en la zona de Encarnación-Regina, con un mayor nivel de dotaciones y servicios.

Hechas estas consideraciones, se propone la modificación de la calificación de las parcelas situadas en calle Gerona 6 y calle Feria 154.

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==		



De conformidad con lo establecido en el art. 70.ter.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido a aquella por la Disposición Adicional novena del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con lo legislación en la materia.

A estos efectos obran en el expediente certificaciones catastrales acreditativas de estos extremos.

De conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme a lo exigido en la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y RDL 1/2001 de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, se ha solicitado informe a la Dirección Provincial de Costas y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 24 de octubre del año en curso.

La competencia para aprobar inicialmente el documento corresponde al Pleno Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

El documento aprobado inicialmente habrá de ser sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, la prensa y los tablones de anuncios del municipio, así como en la página web de la Gerencia, según establecen los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Durante este plazo podrán presentarse cuantas alegaciones al documento se tengan por convenientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.c.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía será preciso arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle. En este sentido se remitirá un ejemplar del documento a la sede del distrito del barrio de Los Remedios, a efectos de facilitar su consulta a la población afectada.

El documento aprobado inicialmente será sometido a informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==		



de 17 de diciembre y art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se someterá el documento a Evaluación de Impacto en la Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico del Sr. Secretario

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los inmuebles sitios en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 56 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para cambio de calificación de los inmuebles sitios en C/ Gerona 6 y C/ Feria 154.

SEGUNDO: Someter el documento a trámite de exposición pública por plazo de un mes. A tales efectos se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en los tabloneros de anuncios municipales y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, desde donde, asimismo, podrá consultarse el documento, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, 70.ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre.

TERCERO: De conformidad con lo exigido en el art. 36.2.c.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se remitirá un ejemplar de la Modificación Puntual al Distrito correspondiente a efectos de facilitar la comprensión del documento a la población afectada.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, conforme a lo exigido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Solicitar el informe de Evaluación de Impacto en la Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre y en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==		



SEXTO: Solicitar informe de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte conforme a lo solicitado en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO
Y COHESIÓN SOCIAL
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	11/11/2022 09:18:11
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f2iMMMZejafkK0AoOrkgnw==		





JULIO 2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL 56

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN C/GERONA 6 Y C/ FERIA 154

octubre 2022

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTA
GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1.	LEGISLACIÓN BAJO LA QUE SE FORMULA LA PRESENTE MODIFICACIÓN.....	6
2.	ANTECEDENTES	7
3.	INCIATIVA Y REDACCIÓN	10
4.	CONSULTA PÚBLICA	10
5.	OBJETO	11
6.	ALTERNATIVAS DE ACTUACION	11
7.	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	12
8.	JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN	20
9.	VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN.....	21
9.1.	INTRODUCCIÓN.....	21
9.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	21
9.2.1.	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.....	21
9.2.2.	SITUACIÓN DE PARTIDA Y OBJETIVO FINAL	21
9.2.3.	ENCUADRE GEOGRÁFICO.....	22
9.3.	DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA	22
9.4.	INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SALUD.	22
9.5.	ANÁLISIS PRELIMINAR.....	23
9.6.	CONCLUSIÓN.....	23
10.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.....	23
11.	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	24
12.	ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	24
13.	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA	25
14.	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD	25

15. RESUMEN EJECUTIVO	26
15.1. ANTECEDENTES.....	26
15.2. OBJETO.....	29
15.3. JUSTIFICACIÓN.....	29
16. ANEXOS.....	35
16.1. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	35
16.2. FICHAS DESCRIPTIVAS CATASTRALES.....	45
16.3. CERTIFICADO REGISTRO DE LA PROPIEDAD.....	46

1. LEGISLACIÓN BAJO LA QUE SE FORMULA LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El pasado día 3 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que viene a sustituir a la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía y diversas Leyes o Decretos-Ley que ajustaron o ampliaron su contenido. La entrada en vigor de la Ley 7/2021 se produjo el día 23 de diciembre, es decir, a los 20 días de su publicación, según establece su disposición final sexta.

La disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 establece el siguiente régimen de transitoriedad para los planes e instrumentos urbanísticos en tramitación:

"Disposición transitoria tercera. Planes e instrumentos en tramitación.

*1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. **A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.***

2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido."

El registro de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se produjo el día 15 de diciembre de 2021 y la admisión a trámite por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible el día 10 de febrero de 2022, como puede comprobarse en los anexos al presente documento.

En consecuencia, a la presente Modificación le es plenamente de aplicación la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, transitoriedad a la que se acoge el presente documento, por los siguientes motivos:

- La formulación de la Modificación se ha iniciado con un Documento Borrador redactado conforme al bloque de legislación de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía.
- Del mismo modo, el procedimiento ambiental se ha iniciado con la redacción entonces vigente del artículo 40 de la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía, modificado posteriormente por la Ley 7/2021.
- El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que pretende Innovar la presente Modificación, está formulado y aprobado de acuerdo a la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, por lo que resulta más claro para la finalidad perseguida mantenerse dentro del mismo bloque de legalidad.

2. ANTECEDENTES

El Texto Refundido del Plan General, elaborado para dar cumplimiento a la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007.

- **C/ GERONA 6**

La finca C/Gerona está ubicada en el casco histórico en suelo urbano consolidado, integrada en el Sector 8.1 "Encarnación", estando por tanto sujeta a las determinaciones establecidas en el Plan Especial de Protección del Sector 8.1 aprobado definitivamente el 28 de enero de 2011 y modificado por el Auto dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de 17 de marzo de 2014.

A pesar de que en los Planos de Información del Plan General vigente se recoge su calificación como uso residencial (Plano i.5.3), en los Planos de Ordenación Pormenorizada se ha reflejado como SIPS-BS (Servicio de Interés Público y Social, Bienestar Social) como se puede observar en la siguiente comparativa:



PGOU. Plano i5.3. Calificación y usos del PGOU del 87

PGOU. Plano Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 12-i3

Aunque en el Plan General se le asigna un grado de protección arquitectónica, en el Plan Especial de Protección del Sector 8.1 aprobado posteriormente no se refleja protección alguna para la edificación, eliminando la asignada por el planeamiento general.

ERROR: ioerror
OFFENDING COMMAND: image

STACK:

-mark-
-savelevel-

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
EXPTE.: 14/2019**

AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, se honra proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar a favor de DIARIO ABC DE SEVILLA S.L el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Anualidad 2.022, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Renovación de dos suscripciones al Diario ABC de Sevilla durante el período comprendido entre el 28/02/2019 y 27/02/2020.

Código Seguro De Verificación	qLs7SinPYy0rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/10/2022 22:13:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qLs7SinPYy0rdHs7g8doYg==		



- Factura nº AS22/613, de fecha de expedición 1.7.2022 por importe de 634,98 euros.
- Factura nº AS22/614, de fecha de expedición 1.7.2022 por importe de 634,98 euros,

V.E. no obstante, resolverá.

EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

2

Código Seguro De Verificación	qLs7SinPYy0rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	26/10/2022 22:13:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qLs7SinPYy0rdHs7g8doYg==			

**Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 11/2022 Rec. Admtvos.**

Comisión de Hábitat Urbano Urbano y Cohesión Social

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Noviembre de 2022 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 18/2018 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: Alzada interpuesto el 29 de abril de 2022.

Recurrente: D. Nan Wang.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, por el que se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en **C/ Alanís, nº 28 y C/ Turquesa, nº 9**, ref. catastral nº 2318015TG4421N, propiedad de Nan Wang y Ying Ren, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 LOUA en relación con la Disposición Transitoria Primera b) 2º LISTA, advirtiendo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de conservar.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 2 de Noviembre 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto con revocación del acuerdo recurrido.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	X4foHiSO/J+1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	10/11/2022 11:57:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X4foHiSO/J+1R3gXIN5YEA==		



ÁREA DE GOBERNACION, FIESTAS MAYORES Y AREA METROPOLITANA.
UNIDAD DE APOYO JURIDICO.

Expte.:306/22

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Area Metropolitana que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 propone a V.E. la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la **CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:**

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
S-44	Sr. D. José Antonio Vargas Mellado
K-1257	Sr. D. Rubén Pérez Chacón
K-1321	Sr. D. Francisco Javier Vargas Holgado
108	Sr. D. Francisco Javier Serrano Capitán
324	Sr. D. Joaquín Sánchez Cabello
361	Sr. D. Manuel Casado Rivera
407	Sr. D. Juan Manuel Morillo Ruiz
522	Sr. D. Diego Escolar Monte
627	Sr. D. Víctor Manuel Astillero Triano
688	Sr. D. Juan María García Alcántara
693	Sr. D. Santiago Raposo López
700	Sr. D. Manuel Núñez Parrilla
802	Sr. D. Juan Antonio Navarrete Martínez
811	Sr. D. José Manuel Albardías Moragas
864	Sr. D. José Antonio Rodríguez García
936	Sr. D. Manuel Jesús León Morales
939	Sr. D. Iván García Velasco
943	Sr. D. José Valentín Corrales de Esteban
1057	Sr. D. Francisco Javier González Hucha

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
1058	Sr. D. Agustín Torremocha Martín
1072	Sr. D. Francisco José Mediano Rambla
1078	Sr. D. Dimas Jesús Anguita Luna
1119	Sr. D. David Manuel Castillo Pérez
1128	Sr. D. Daniel Barrera Romero
1213	Sr. D. Francisco Grande Muñoz
1237	Sr. D. Antonio Iglesias Álvarez
1261	Sr. D. Manuel Fernández González
1263	Sr. D. Félix García Barba
1293	Sr. D. Francisco Javier Aragón Lozano
1355	Sr. D. Pedro Manuel Bonilla Jiménez
1358	Sr. D. David Palma Casado
1379	Sr. D. Mario Rodríguez Gómez
1427	Sr. D. Raúl Cosano Ramírez
	Hermandad de la Macarena
106.095	Sr. D. Miguel Ángel Alonso Rodríguez
	Sr. D. Rafael Mora Cañizares
	Sra. D ^a . Amparo Guerrero Núñez
	Sr. D. Francisco Manuel Pérez Costa
	Sr. D. José Joaquín Palma Chaves
	Il ^l mo. Sr. D. Luis Fernández Arévalo
	Sr. D. Francisco Monge Núñez
	Il ^l mo. Sr. D. Francisco Javier Moscoso Sicardo
	Sra. D ^a . Estrella Yedra Martínez
	Sr. D. Carlos Echevarría Pérez
	Sr. D. Juan Antonio Navas Córdoba
	Sr. D. Juan Leandro Ruiz Alcantarilla
	Sr. D. Antonio López García
	Sr. D. Antonio Manuel Burgos Bermúdez
	Sr. D. Juan Antonio Curiel López
	Sr. D. José María Borja Moreno
	Sr. D. Julián León Rodríguez
	Sra. D ^a . Ángeles Carmona Vergara
	Sr. D. José Santiago Lorenzo Martín
	Il ^l mo. Sr. D. Carlos Toscano Sánchez
	Sr. D. Antonio Luque Ortega
	Sra. D ^a . Ana Luz Jiménez Ortega
	Sr. D. Ignacio Pérez Royo
	Sr. D. Alfonso Mir del Castillo
	Sra. D ^a . Nieves Hernández Espinal
	Sr. D. Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



SEGUNDO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA:**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
CENTRO DE CONTROL DE TRANSMISIONES
O.G.A.
UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO
UPB CERRO-AMATE

TERCERO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL:**

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
S-1004	Sr. D. Antonio Saavedra Morente
K-902	Sr. D. José Ignacio Velasco Colomé
K-1019	Sr. D. Miguel León Servián
K-1245	Sra. D ^a . Azahara Álvarez Álvarez
K-1297	Sr. D. Raúl Ramírez Parras
374	Sr. D. José Cordero Garrido
405	Sra. D ^a . María Teresa Acuña Neches
427	Sr. D. José Luís Pizarro Rodríguez
508	Sr. D. Francisco José Peña González
574	Sr. D. Alejandro Pineda Romero
788	Sr. D. José Guillermo Tomás González
817	Sr. D. José Luís Sánchez Mejías
870	Sr. D. Manuel Ángel Babío Maestro
884	Sr. D. Luís Salvador García Castilla
934	Sr. D. Antonio Álvarez Ramírez
977	Sr. D. Manuel Muñoz Bautista
981	Sr. D. David Domínguez Moreno
996	Sr. D. Alfonso Viejo Burguete
1007	Sr. D. Sergio Gómez Jurado
1043	Sr. D. José Luís Pacheco Rubio
1081	Sr. D. Rafael Sáez Jiménez
1083	Sra. D ^a . Eva María Márquez Guerrero
1108	Sr. D. Nazario Rangel Caballero
1116	Sr. D. Francisco Javier Romero Gamito
1146	Sr. D. Antonio Romero Granado
1154	Sr. D. Daniel Krägenbrink González
1196	Sr. D. Francisco Javier García Ortega
1232	Sr. D. Roberto Carlos Carrasco Traverso
1320	Sr. D. Javier Badía Martín
1328	Sr. D. José Manuel Álvarez Prados
1356	Sr. D. Rafael Pérez Zamora
1361	Sr. D. Marco Antonio Gómez Martín

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
1370	Sr. D. Sergio Pacheco Sánchez
1376	Sra. D ^a . Isabel María Cabeza Sánchez
1384	Sr. D. Alejandro Aparicio Bonilla
1396	Sr. D. Francisco Pozo Negrón
1407	Sr. D. Francisco García Jiménez
1417	Sr. D. Carlos Mateos Borrallo
1489	Sr. D. Álvaro Castillo Vázquez
1490	Sr. D. Felipe Manuel de Benito Sánchez
AD22	Sra. D ^a . Rosa María Sendrós Barrachina
AD55	Sra. D ^a . María Trinidad Rojo García
AD63	Sra. D ^a . Pilar del Carmen Martínez Velázquez
	Sr. D. Mario Vidal Cepero

CUARTO: Conceder la **MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL**, a los siguientes funcionarios jubilados de la Policía Local:

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
S-31	Sr. D. Joaquín José Acuña Neches
K-29	Sr. D. Ernesto Corzo Sánchez
K-43	Sr. D. Antonio Pérez Gamero
K-726	Sr. D. Daniel Ángel Grillo Guerrero
K-1228	Sr. D. Domingo Manuel Álvarez Alfonso
76	Sr. D. Ángel Quijano Villarreal
99	Sr. D. Francisco Javier Zamora Resina
106	Sr. D. Francisco Ortiz Pastrana
144	Sr. D. Víctor Manuel Ridao Berenguer
150	Sr. D. Antonio Iglesias Japón
174	Sr. D. Jesús Javier Ossorno Almecija
275	Sr. D. Manuel Bustelo Lazpiur
286	Sr. D. Francisco Moreno Salas
288	Sr. D. Antonio Molina Prieto
297	Sra. D ^a . Carmen Mejías Vidal
316	Sr. D. Manuel Cecilio Gutiérrez Gutiérrez
355	Sr. D. Antonio Sánchez Sánchez
374	Sr. D. José Cordero Garrido
377	Sr. D. José Francisco Perea Jiménez
383	Sra. D ^a . María José Carrasco Zamora
393	Sr. D. Manuel González Abad
402	Sr. D. Miguel Cala López
408	Sr. D. Narciso Vázquez Delgado
466	Sr. D. Ramón Gallardo Cortes
511	Sr. D. Antonio Vicente Cano Montes

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
513	Sr. D. Francisco Javier Muñoz Guerrero
530	Sr. D. Nicolás Roldan Gil
630	Sr. D. Francisco Romero Hidalgo
663	Sra. D ^a . Teresa del Castillo Torres
667	Sr. D. Luís Miguel Tejera Martínez
673	Sra. D ^a . Rocío García Pujol
674	Sr. D. José Moreno Mendoza
703	Sr. D. Antonio José Ramírez de Luque
707	Sr. D. José María Maroto Reina
710	Sr. D. Alberto Pombero González
716	Sr. D. Andrés Mendoza López
722	Sr. D. José Hernández Peral
747	Sr. D. Nicolás López Regalado
748	Sr. D. Rafael Díaz Díaz
761	Sr. D. Enrique Romay Izquierdo
968	Sra. D ^a . Inmaculada Ortega López

Hacer constar que en el listado del año anterior, se incluyó por error al Sr. D. José Joaquín Acuña Neches, por lo que tras comprobar que la fecha de jubilación correcta correspondía a este año, debe figurar en esta lista.

QUINTO: Conceder la **MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL**, con 30 años de servicio continuado

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
J-02	Sr. D. Gabriel Nevado Calvo
J-13	Sr. D. Genaro de la Rosa Gutiérrez
S-875	Sr. D. Ángel Moreno Galeano
S-893	Sr. D. Francisco Uwidelio Moreno Reyes
K-55	Sr. D. Francisco García Palacios
K-86	Sr. D. José Manuel González Rodríguez
K-88	Sra. D ^a . Encarnación Ruano Rodríguez
K-96	Sr. D. José Diego Díaz Colchero
K-492	Sr. D. José Manuel Padilla Caraballo
K-855	Sr. D. José María Domínguez Rodríguez
K-878	Sr. D. Antonio Javier Mínguez Parreño
K-883	Sr. D. Lázaro Fernández Gutiérrez
K-890	Sr. D. Miguel Ángel Vázquez García
K-900	Sr. D. Rafael Leiva Morillo
K-902	Sr. D. José Ignacio Velasco Colomé
K-647	Sr. D. Jesús Raillo Campos
K-919	Sr. D. Gerardo José Pita Calvo
153	Sr. D. Jesús del Valle Cortes

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
480	Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Nieto
545	Sr. D. Rafael García Salmerón
552	Sr. D. Manuel Mateo Parejo
628	Sr. D. Juan Manuel Flores Castillo
661	Sr. D. Manuel Fera Gómez
724	Sr. D. Manuel Fernández Rodríguez
851	Sr. D. Juan Cabrera Barrera
854	Sr. D. Santiago González de Miguel
856	Sr. D. Juan Manuel Cívico Fernández
857	Sr. D. Rafael Repullo Anaya
858	Sr. D. Francisco Barbosa Mora
859	Sr. D. Jesús Walls Mercado
862	Sr. D. José Miranda Diez
863	Sr. D. José Luís Jurado González
864	Sr. D. José Antonio Rodríguez García
865	Sr. D. Carlos Alberto Martín García
866	Sr. D. Miguel Ángel del Moral Rodríguez
867	Sr. D. Jesús Polo Vargas de Machuca
868	Sr. D. Cesar Antonio Fernández García
869	Sr. D. José Antonio Argente Sánchez
870	Sr. D. Manuel Ángel Babío Maestro
871	Sr. D. Carlos Jesús Ramos Delgado
873	Sr. D. Juan Antonio García Corriente
874	Sr. D. Francisco Javier Román Sánchez
876	Sr. D. Francisco Javier Montoya Roldan
877	Sr. D. José Luís Espinosa Mesa
879	Sr. D. Antonio García Gallardo
881	Sr. D. Antonio Álvarez Mateos
885	Sr. D. Francisco Leal Trujillo
887	Sr. D. Francisco Manuel Martín Blanco
888	Sr. D. Alberto José Casado Garzón
889	Sr. D. Joaquín Clérigo Jurado
891	Sr. D. José Manuel Muñoz Martín
892	Sr. D. José María Moreno Larrazábal
895	Sr. D. Natalio Vera Gómez
896	Sr. D. José Antonio Vizcaíno Gómez
897	Sr. D. Luís Antonio Santos Arteaga
898	Sr. D. Francisco Eduardo Cuadrado Limón
899	Sr. D. José Manuel Gómez Moreno
901	Sr. D. Evaristo Freire Rodríguez
903	Sr. D. Ángel Tirado Rivero
904	Sr. D. Jaime Martínez Martín

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
906	Sr. D. José Antonio Castelló García
907	Sr. D. Alfredo López Martínez
908	Sra. D ^a . Belén Hernández Lamela
911	Sr. D. Juan Carlos Márquez Romero
912	Sr. D. José Luís Ortiz Cabrera
913	Sr. D. Carlos Miguel Martín Carretero
914	Sr. D. José Antonio Arcos Gil
915	Sr. D. Francisco José Gordillo Hernández
916	Sr. D. Benjamín Romero Fernández
917	Sr. D. Luís Castelló García
918	Sr. D. Juan Carlos Godines Boge
920	Sr. D. Arcadio Vera Trassierra
921	Sr. D. Pablo Monteagudo González
922	Sr. D. José Carlos Cordero Sánchez
923	Sr. D. Rafael Martín Hervás
924	Sr. D. Antonio Franco Mesa
925	Sr. D. Antonio Respaldo Ceferino
926	Sr. D. Manuel Belloso García
927	Sr. D. Antonio Francisco Chavero Domínguez
928	Sr. D. José Antonio de los Santos Molina
929	Sr. D. Miguel Ángel Bellido Salas
930	Sr. D. Antonio Javier Galera Sánchez
931	Sr. D. Vicente Lapeira García
932	Sr. D. José Antonio Carrasco Zamora
933	Sr. D. José García Ruiz
935	Sr. D. Pedro José Martínez Chacón
936	Sr. D. Manuel Jesús León Morales
938	Sr. D. Manuel Aguirrezabal Guerrero
941	Sr. D. Luís Javier Rodríguez Rodríguez
944	Sr. D. José Antonio Pérez Aranda
945	Sr. D. Cayetano García Borbolla Vallejo
946	Sr. D. Antonio Benítez Rubiales
947	Sr. D. Antonio Javier Jurado Marín
948	Sr. D. Eduardo Antonio García Estévez
949	Sr. D. Miguel Ángel Fernández Cabrera

SEXTO: Conceder la **MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL**, con 20 años de servicio continuado

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
K-116	Sr. D. Alejandro Matador Misa
K-880	Sra. D ^a . Rocío Ramos de los Reyes

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
113	Sr. D. Miguel Góngora Flores
145	Sr. D. Francisco Javier Moreno Castillo
152	Sr. D. Juan Manuel Sayago Espinosa
167	Sr. D. Roberto Velázquez Hernández
168	Sr. D. Alejandro Domínguez Morales
184	Sr. D. Manuel Orbello Valverde
194	Sr. D. José Manuel Vargas Jarana
245	Sr. D. Sergio Rodríguez Casas
250	Sr. D. Daniel González Álvarez
252	Sr. D. Alfonso Javier Lora Vergara
262	Sr. D. Francisco José Remesal Jurado
268	Sr. D. Marco Antonio Baena Rosa
280	Sr. D. José Antonio Quijano López
293	Sr. D. Javier Liger Recio
308	Sr. D. Álvaro Vázquez Navia-Osorio
314	Sr. D. Víctor Javier Álvarez Sánchez
324	Sr. D. Joaquín Sánchez Cabello
326	Sr. D. Rubén Artero González
382	Sr. D. David Martínez Blanco
399	Sr. D. José Miguel Blanco Torres
407	Sr. D. Juan Manuel Morillo Ruiz
413	Sr. D. Francisco Venegas Navarro
444	Sr. D. José Ramón Barrera Algarín
483	Sr. D. Francisco Javier Pérez Pineda
500	Sr. D. Miguel González de la Torre
502	Sr. D. José Antonio Ramírez Cejudo
507	Sr. D. Juan Jesús Gallardo del Saz
522	Sr. D. Diego Escolar Monte
523	Sr. D. Antonio Peralta Mangas
528	Sr. D. Fernando Gordillo Hernández
540	Sr. D. David Vergara Pineda
544	Sr. D. Jesús Manuel González Martín
561	Sr. D. Francisco Javier Ramírez Herrera
562	Sr. D. Antonio Gaviño Calado
567	Sr. D. José García López
571	Sr. D. Francisco de Borja Palmero Murillo
574	Sr. D. Alejandro Pineda Romero
575	Sr. D. Israel Maqueda Torres
585	Sra. D ^a . Olga Arrabal Pérez
594	Sra. D ^a . Raquel Granado Buiza
598	Sr. D. Francisco Javier Sánchez Luna
599	Sr. D. Juan Francisco Casanova Pulido

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICATIVO POLICIAL	NOMBRE
605	Sr. D. Antonio Jesús Escalona Álamo
618	Sr. D. Juan Manuel Castillo Díaz
623	Sr. D. José Daniel Lamela Rodríguez
627	Sr. D. Víctor Manuel Astillero Triano
642	Sr. D. Juan Carlos Martín Ballesta
645	Sr. D. Isidoro Viera Martínez
669	Sr. D. Félix Ortiz Izquierdo
688	Sr. D. Juan María García Alcántara
700	Sr. D. Manuel Núñez Parrilla
701	Sr. D. José Manuel Bobillo Galán
735	Sr. D. Antonio Martínez Jurado
737	Sr. D. Antonio Miguel Rodríguez
745	Sr. D. Alejandro Mateo Parejo
755	Sr. D. José Manuel Sánchez Arias
778	Sr. D. Joaquín Escobar Roldan
795	Sr. D. José Manuel Barat Colorado
815	Sr. D. Sergio Escobar Ávila
847	Sr. D. Juan Jesús Niño Martínez
852	Sr. D. Juan José Rodríguez González
905	Sr. D. José Javier Granja Alcalá
909	Sr. D. José Antonio Segovia García
939	Sr. D. Iván García Velasco
940	Sr. D. Oscar Javier Fernández Cabrera

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
GOBERNACION, FIESTAS MAYORES Y AREA METROPOLITANA.**

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Código Seguro De Verificación	4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	04/11/2022 10:17:57
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qLGHkyN9++yLsWvjLX9Uw==		



**Área de Transición Ecológica y Deportes
Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad**

Expediente 14/2022

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, comprometerse a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

Código Seguro De Verificación	m48c2mQi5Wf8hr2PLNN6cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/11/2022 13:49:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m48c2mQi5Wf8hr2PLNN6cg==		



2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
El texto de la Declaración es del siguiente tenor literal:

“La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.

Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración del día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los Gobiernos Locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en "no dejar a nadie atrás" sino en “no dejar ningún lugar atrás”. Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.

El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.

A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad

Código Seguro De Verificación	m48c2mQi5Wf8hr2PLNN6cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/11/2022 13:49:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m48c2mQi5Wf8hr2PLNN6cg==		



para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone, el XII Pleno de la FEMP reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual declara que:

- Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.
- Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los Gobiernos Locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.
- Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los Gobiernos Locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.
- Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y refuercen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.
- Finalmente, animamos a los Gobiernos Locales a que en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, se sumen a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.”

3º.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes

Código Seguro De Verificación	m48c2mQi5Wf8hr2PLNN6cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/11/2022 13:49:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m48c2mQi5Wf8hr2PLNN6cg==		



ÁREA	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.
EXPEDIENTE	215/2022

AL PLENO

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas de las cuotas de comunidad de los meses de julio de 2017 a diciembre de 2021, de la Intercomunidad de Propietarios Puerta Este I. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente, por la fecha en que se ha presentado la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de cuotas de comunidad de los meses de julio de 2017 a diciembre de 2021 de la Intercomunidad de Propietarios Puerta Este I, según se detalla:

- Intercomunidad de Propietarios Puerta Este I : 1.238,00 EUROS

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades”

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma
LA TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
E HISTÓRICO ARTÍSTICO.
Fdo.: M^ª del Carmen Fuentes Medrano.

Código Seguro De Verificación	EJ9xSQ7zurRFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	02/11/2022 08:58:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EJ9xSQ7zurRFvXJOHM9xvg==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RATIFIQUE SU ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA QUE COMPLEMENTA A LA DECLARACIÓN DE PARÍS EN EL MARCO DEL FAST-TRACK DE LUCHA CONTRA EL VIH- SIDA, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EL ESTIGMA ASOCIADO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En el año 2014, la Declaración de París dio origen al movimiento Fast Track y marcó un punto de inflexión en la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral. Las ciudades asumieron en aquel momento el liderazgo en la detección, prevención, tratamiento y lucha contra la estigmatización de las enfermedades de transmisión sexual. Desde entonces hasta ahora 400 ciudades de todo el mundo se adhirieron a esta declaración y asumieron por tanto todos los compromisos fijados.

El Ayuntamiento en Pleno aprobó el 30 de octubre de 2015, la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Declaración de París, que recogía una serie de compromisos encaminados a poner fin a la epidemia de sida en las ciudades para el año 2030, situar a las personas en el centro de todo lo que hacemos, abordar las causas de riesgo, vulnerabilidad y transmisión, utilizar la respuesta al sida para una transformación social positiva, crear y acelerar una respuesta adecuada a las necesidades locales, movilizar recursos para la salud pública y el desarrollo integrados y unirnos como líderes.

Para el logro de estos objetivos y liderados por el Servicio de Salud de la Delegación de Salud y Protección Animal, se constituyó una comisión local de trabajo para la elaboración del Plan por una Sevilla libre de VIH y sida 2018/2022 Plan Fast-Track Sevilla formada por personas expertas en diferentes disciplinas, todas implicadas directa o indirectamente en la respuesta frente al VIH.

Este Plan por una Sevilla libre de VIH y sida 2018/2022 Plan Fast-Track Sevilla, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el pasado 26 de octubre de 2018, se basa en principios rectores de equidad y accesibilidad, perspectiva de género, enfoque intersectorial y de alianzas, compromiso con la ciudad, participación ciudadana y social, evidencia científica e innovación.

En estos años se ha venido realizando un trabajo intenso y coordinado entre las Administraciones Públicas implicadas y el Movimiento Asociativo especializado de la ciudad, alcanzando los

Código Seguro De Verificación	LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/11/2022 11:40:07
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==		



objetivos inicialmente marcados 90-90-90-0, es decir, que el 90% de la población que vive con el VIH conociera su estado serológico, que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo siga un tratamiento adecuado de manera continuada, que el 90% de las personas en tratamiento consigan suprimir la carga viral de manera que sea indetectable, y alcanzar un 0% de estigma y discriminación.

Ahora, una vez finalizado el Primer Plan por una Sevilla libre de VIH y sida, nos encontramos en la fase de evaluación de resultados. Un trabajo arduo, pero necesario para crear las bases sobre las que construir el nuevo Plan por una Sevilla libre de VIH y sida, para el periodo 2023/2027, que además contemplará los nuevos objetivos propuestos por la Organización ONUSIDA 95-95-95-0 para el año 2030, así como se incorporen a la estrategia otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis.

Fruto de este esfuerzo, la ciudad de Sevilla fue designada para la celebración en Sevilla del “Fast Track Cities 2022” que organización IAPAC (International Association of Providers of AIDS Care). En dicha conferencia, en la que han participado 700 representantes de ciudades de todo el mundo y unos 1.800 vía online se ha adoptado la “Declaración de Sevilla”, una declaración que complementa a la “Declaración de París” y que establece las líneas maestras de cómo abordar la estrategia “Fast Track”. Estrategia de manera coordinada con el movimiento comunitario, quien debe jugar un papel central en la estrategia.

En este sentido, las ciudades y pueblos que en todo el mundo firmaron la “Declaración de París” deberán firmar también la “Declaración de Sevilla”, así como los nuevos municipios que se adhieran a la estrategia “Fast Track”.

De esta forma, la nueva “Declaración” que lleva el nombre de nuestra ciudad, se debe entender como un reconocimiento del trabajo que se viene realizando por parte del Comité Fast Track Sevilla, liderado por el Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla** propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Ratificar por el Ayuntamiento Pleno la adhesión de la ciudad de Sevilla a la “Declaración de Sevilla” que se anexa a esta propuesta y que estructura en torno al siguiente decálogo:

Código Seguro De Verificación	LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/11/2022 11:40:07
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==		



1. Salvaguardar la dignidad y los derechos de las comunidades afectadas por el VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral.
2. Cumplir con los objetivos de las Naciones Unidas para las respuestas al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral lideradas por la comunidad.
3. Incluir la representación comunitaria en todas las etapas de nuestras respuestas al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral.
4. Facilitar el monitoreo dirigido por la comunidad de nuestras respuestas al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral.
5. Mejorar la transparencia y la comunicación para facilitar la participación de la comunidad.
6. Desarrollar estrategias de divulgación para identificar y llegar a todas las partes interesadas de la comunidad.
7. Apoyar a los trabajadores de salud comunitarios, líderes de pares y otras personas cercanas a nuestras comunidades.
8. Trabajar para eliminar el estigma y la discriminación contra y dentro de nuestras diversas comunidades.
9. Conectar a nuestras comunidades locales con las redes mundiales de VIH, TB y hepatitis viral.
10. Informar anualmente sobre el progreso en relación con la colocación de las comunidades en el centro de nuestro trabajo.

SEGUNDO: Apoyar las estrategias que desde el Comité Fast Track Sevilla se pongan en marcha a los efectos de alcanzar el objetivo de erradicación del VIH-sida, otras infecciones de transmisión sexual, la tuberculosis y las hepatitis víricas, así como el estigma asociado, siguiendo los principios rectores de la “Declaración de Sevilla”.

TERCERO: Apoyar al movimiento asociativo de la ciudad de Sevilla en relación con la lucha contra el VIH-sida, otras infecciones de transmisión sexual, la tuberculosis y las hepatitis víricas, así como el estigma asociado.

CUARTO: Fomentar la participación activa de los colectivos afectados por el VIH-sida, otras infecciones de transmisión sexual, la tuberculosis y las hepatitis víricas en las políticas de lucha contra estas enfermedades y su estigma asociado.

QUINTO: Apoyar activamente las acciones que con ocasión del Día Mundial de Lucha contra el VIH-sida se organicen desde el Comité Fast-Track Sevilla alrededor del día 01 de diciembre, y que este año tiene como lema “Sevilla libre de estigma frente al VIH-sida”

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

*El Portavoz del Grupo Socialista.
Juan Manuel Flores Cordero.*

Código Seguro De Verificación	LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/11/2022 11:40:07
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==		



Declaración de Sevilla sobre la centralidad de las comunidades en las respuestas urbanas al VIH
11 octubre 2022

Somos uno de los signatarios en todo el mundo de la Declaración de París sobre ciudades aceleradas para poner fin a la epidemia del VIH, y creemos que las comunidades locales tienen un papel clave que desempeñar para poner fin al VIH y la tuberculosis (TB) y eliminar la hepatitis viral, en el 2030. Estamos aún más comprometidos con el logro de los objetivos y metas de las Naciones Unidas (ONU) mediante la creación de un entorno propicio que apoye a ciudades y municipios más igualitarios, equitativos e inclusivos para nuestros ciudadanos, incluidos los más vulnerables.

Al firmar la Declaración de París sobre las ciudades aceleradas para poner fin a la epidemia del VIH, nos hemos comprometido a poner a las personas en el centro de nuestro trabajo, a promover los derechos humanos de las poblaciones marginadas y a garantizar que las respuestas de salud satisfagan las necesidades locales. Lograr estos compromisos requiere que las comunidades pasen de tener un asiento en la mesa a liderar nuestras respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales. Alineada con la Declaración de París sobre las ciudades aceleradas para poner fin a la epidemia del VIH, la Declaración política de las Naciones Unidas sobre el VIH y el sida de 2021 deja claro que no alcanzaremos nuestras metas u objetivos sin la participación significativa de las comunidades afectadas e insta a un compromiso expreso para garantizar que las comunidades están incluidas en todos los aspectos de las respuestas al VIH y la salud sexual, incluida la planificación, la implementación y el seguimiento. Este compromiso debe integrarse de manera similar en las respuestas locales a la tuberculosis y las hepatitis virales.

Poner a las comunidades en el centro de las respuestas urbanas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales es un objetivo sencillo. Sin embargo, lograr el objetivo requerirá voluntad política, participación comunitaria, apoyo legislativo, recursos financieros e innovación en la entrega de programas y servicios. Debido a que los gobiernos municipales (y de las ciudades) están más cerca y son más responsables ante las comunidades locales que los gobiernos nacionales, nuestras ciudades y municipios están bien alineados con los compromisos de la Declaración de París sobre Ciudades por la Vía Rápida para Terminar con la Epidemia del VIH, para garantizar que las comunidades sean en el centro de nuestros esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados con la erradicación del VIH y la tuberculosis, y la eliminación de la hepatitis viral, para 2030.

NUESTRA CIUDAD O MUNICIPIO SE COMPROMETE A:

1. Salvaguardar la dignidad y los derechos de las comunidades afectadas por el VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.

Nos esforzaremos en alcanzar el objetivo de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: "toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personales" y "a un nivel de vida adecuado para [su] salud y bienestar" abordando desigualdades e inequidades sistémicas en nuestras comunidades. Haremos más esfuerzos para promulgar la Nueva Agenda Urbana, incluso cuando prevé "el respeto y la protección de los derechos humanos para todos". Trabajaremos para eliminar las ordenanzas y leyes locales que discriminan o criminalizan los comportamientos de las poblaciones vulnerables más afectadas por el VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral.

2. Cumplir con los objetivos de la ONU para las respuestas comunitarias al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.

Implementaremos políticas y medidas presupuestarias para garantizar que los fondos dirigidos por la ciudad (y el municipio) cumplan con los objetivos de la ONU de aumentar la proporción de servicios de VIH brindados por las comunidades, lo que incluye garantizar que, para 2025, las organizaciones dirigidas por la comunidad brinden: 30% de los servicios de VIH servicios de prueba y tratamiento, con un enfoque en la prueba del VIH, vinculación con el tratamiento, apoyo

Código Seguro De Verificación	LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/11/2022 11:40:07
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==		



para la adherencia y la retención, y alfabetización sobre el tratamiento; 80% de los servicios de prevención del VIH para poblaciones de alto riesgo, incluidas las mujeres dentro de esas poblaciones; y 60% de la programación para apoyar la implementación de facilitadores sociales. Participaremos en una colaboración multilateral con los gobiernos subnacionales y nacionales para promover estos objetivos. Nos comprometemos a brindar a las comunidades y organizaciones dirigidas por la comunidad el apoyo que necesitan para aumentar sus capacidades y garantizar resultados exitosos, incluso en relación con el abordaje de los determinantes sociales de la salud. Debido a que las comunidades a menudo se encuentran en desventaja para obtener fondos dirigidos por la ciudad y el municipio para los servicios de VIH, daremos prioridad a la divulgación a las organizaciones dirigidas por la comunidad mejor posicionadas para apoyar y brindar servicios a las comunidades afectadas. Ampliaremos nuestro compromiso de aplicar medidas políticas, presupuestarias y de divulgación a las respuestas a la tuberculosis y las hepatitis virales.

3. Incluir la representación de la comunidad en todas las etapas de nuestras respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.

Trabajaremos en consulta con las comunidades afectadas para revisar nuestras políticas, procedimientos y operaciones, y nos aseguraremos de que la representación de la comunidad tenga prioridad en las etapas de planificación, implementación y monitoreo de todos los aspectos de nuestras respuestas locales al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales. Usaremos estrategias para garantizar una representación diversa, incluyendo poblaciones clave, otras comunidades afectadas en toda su diversidad, así como niños y jóvenes, promoviendo la colaboración intergeneracional según corresponda. Nos aseguraremos de que los miembros de la comunidad puedan participar plenamente e informar los procesos de toma de decisiones relevantes para estas respuestas. En ese sentido, nos comprometemos a crear y ampliar espacios de liderazgo para los miembros de la comunidad dentro de nuestras respuestas locales al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.

4. Facilitar el monitoreo dirigido por la comunidad de nuestras respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.

Trabajaremos para implementar el monitoreo dirigido por la comunidad de nuestras respuestas locales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral, asegurando que la recopilación, el análisis y la utilización de datos involucren a la comunidad misma con el apoyo de nuestra salud pública y otras instituciones. Si lograr este compromiso requiere realizar cambios en las políticas dentro de nuestra autoridad a nivel municipal (o de la ciudad), nos comprometemos a realizar dichos cambios para facilitar un mecanismo de rendición de cuentas basado en la equidad y basado en datos para que nuestras comunidades nos hagan responsables de nuestro progreso o falta de él.

5. Mejorar la transparencia y la comunicación para facilitar la participación comunitaria.

Comunicaremos información regularmente sobre nuestra planificación y progreso de una manera que permita la participación pública en la toma de decisiones sobre nuestras respuestas locales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral. Traduiremos la información relevante a idiomas que reflejen la diversidad de nuestras comunidades y usaremos un lenguaje accesible para poblaciones de diferentes niveles de alfabetización. Nos aseguraremos de que todas las decisiones relacionadas con nuestras respuestas locales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral se tomen en reuniones abiertas, públicas y accesibles siempre que sea posible.

6. Desarrollar estrategias de divulgación para identificar y llegar a todos los interesados de la comunidad.

Reconocemos que un número significativo de las personas afectadas por el VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales tienen acceso limitado a la información, particularmente a través de los medios tradicionales empleados por los gobiernos locales y las instituciones de salud pública. Trabajaremos con representantes de la comunidad para desarrollar planes para identificar y llegar a las personas dondequiera que reciban información, ya sea a través de las redes sociales o espacios comunitarios, de modo que podamos interactuar con diversas partes interesadas de la comunidad de maneras que sean más accesibles, convenientes e inclusivas. Nos comprometemos

Código Seguro De Verificación	LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/11/2022 11:40:07
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==		



a un alcance y una comunicación apropiados con los niños y los jóvenes, que históricamente se han quedado atrás en medidas programáticas y de salud clave relacionadas con las respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales.

7. Apoyar a los trabajadores de salud comunitarios, líderes de pares y otras personas cercanas a nuestras comunidades.

Reconocemos que, a menudo, las personas más cercanas a la comunidad afectada, como los trabajadores comunitarios de la salud y los educadores inter pares, no cuentan con los recursos suficientes y, con demasiada frecuencia, implementan su trabajo como voluntarios. Al apoyar el establecimiento formal, la remuneración y el desarrollo profesional de este tipo de perfiles de salud comunitarios, podemos avanzar en el trabajo que realizan para mejorar la prevención y atención del VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales, pero también asegurar que estos embajadores ante los afectados las comunidades reciben apoyo a medida que refuerzan nuestras respuestas locales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral.

8. Trabajar para eliminar el estigma y la discriminación contra y dentro de nuestras diversas comunidades.

Trabajaremos dentro de nuestro poder para eliminar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH hacia las personas que viven con el VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales y están afectadas por ellos, y especialmente las poblaciones clave que experimentan el estigma y la discriminación de naturaleza interseccional. Las comunidades marginadas no pueden participar plenamente en nuestras respuestas de salud pública si sus comportamientos o identidades son criminalizados o estigmatizados. Colaboraremos con representantes de la comunidad para utilizar ordenanzas, políticas y programas para abordar directamente estas barreras a nivel municipal y de la ciudad, promover el cambio a nivel nacional e invertir en organizaciones que luchan contra el estigma y la discriminación.

9. Conectar nuestras comunidades locales con las redes mundiales de VIH, tuberculosis y hepatitis viral.

Utilizaremos nuestra red para conectar las voces de la comunidad en nuestras ciudades (y municipios) con otras de todo el mundo, compartiendo así sus mejores prácticas y trabajando en solidaridad para encontrar soluciones a los desafíos transversales. La red Fast-Track Cities nos brinda una oportunidad sin precedentes para participar en el multilateralismo de la salud pública y, por lo tanto, garantizar que nuestras ciudades (y municipios) tengan un asiento en la mesa mundial en relación con el fin del VIH y la tuberculosis, así como la eliminación de la hepatitis viral.

10. Informar anualmente sobre el progreso en relación a colocar a las comunidades en el centro de nuestro trabajo.

Colaboraremos con los representantes de la comunidad para adoptar y adaptar métricas globales estandarizadas para las respuestas al VIH, la tuberculosis y la hepatitis viral a nuestras necesidades locales. También trabajaremos con representantes de la comunidad para desarrollar marcos de implementación y rendición de cuentas relacionados con los compromisos de este documento y la Declaración de París sobre ciudades aceleradas para poner fin a la epidemia del VIH, en particular y a medida que evoluciona, para incorporar métricas globales nuevas o actualizadas, colocando así a las comunidades en el centro de nuestro trabajo. Utilizaremos la Red Fast-Track Cities para informar anualmente sobre nuestro progreso. Firmamos este documento en nombre de las ciudades (y municipios) que representamos y en solidaridad con los miembros de la comunidad y las organizaciones de base dirigidas por la comunidad con quienes nos comprometemos a trabajar para actuar en la centralidad de las comunidades en las respuestas al VIH, la tuberculosis y las hepatitis virales urbanas.

Código Seguro De Verificación	LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	03/11/2022 11:40:07
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhLbAhzEX4VcCALo75PUHA==		



PROPUESTA PARA DEBATE EN LA COMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA MEJORAS LABORALES EN LA RED DE RECURSOS SOCIALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR

El Ayuntamiento ha demostrado ser sensible a la situación que viven las personas sin hogar de la ciudad, aprobando sendas mociones que amplían y mejoran la atención social y el establecimiento de cursos destinados a la correcta intervención de las personas sin hogar.

En 2013 el pleno del Distrito Macarena aprobó una propuesta vecinal por la que se tomaba conciencia de la concentración de los centros de acogida en el barrio de la Macarena y solicitaba al Gobierno municipal un plan de reestructuración.

En 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprueba una moción con una batería de propuestas en las que destacaban la implantación de centros especializados para personas sin hogar con adiciones y salud mental, que se materializó en el Centro de Puertas Abiertas, y la puesta en marcha de asambleas de personas sin hogar reconociéndolas como interlocutoras, entre otras medidas en beneficio a este colectivo.

En 2017 Pleno del Ayuntamiento de Sevilla vuelve a ratificarse en las mismas medidas sociales y su compromiso para establecer un observatorio municipal de personas sin hogar.

En 2021 este Pleno aprueba una moción por la que se implanta una Comisión No Permanente para analizar la atención a las personas sin hogar, y se desarrolla una Mesa de Trabajo al objeto de hacer un seguimiento exhaustivo y estudiar líneas de mejoras.

Tanto en el pleno municipal como en la mesa de trabajo como en la Semana de Personas Sin Hogar, se ha podido constatar la compleja realidad y enorme dificultad para atender a la población de personas sin hogar que, por sus características multifactoriales, requiere de recursos especializados y un abordaje integral entre diferentes administraciones.

Las personas sin hogar componen un colectivo de alto riesgo que presenta dificultades materiales, sociales y personales para el acceso y mantenimiento de una vivienda, entre ellas destacan: la dificultad de encontrar un empleo estable, la carencia de competencias para ingresa con garantías en el mundo

Código Seguro De Verificación	aL+mhh4cyiiMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aL+mhh4cyiiMD6Rb4doiWQ==		



laboral y la dificultad de accesos a la vivienda. También encontramos otras problemáticas derivadas del aislamiento social a las que ven sometidas estas personas, y que generan desencadenantes que agravan la situación hasta desembocar en situaciones de calle severas, las cuales pueden venir causadas por falta de adherencia al seguimiento en Salud Mental, agravamiento de adicciones, o la existencia de patologías duales, lo cual requiere de una intervención especializada en el manejo de situaciones de descompensación mental y de consumo de sustancias estupefacientes.

Usuarios, con perfiles graves, a los que los profesionales deben de enfrentarse para desarrollar su labor de atención a este colectivo. Estas condiciones también son generadores de situaciones de alarma social en la ciudad, tal y como se vienen reflejadas en las activaciones al CECOP.

Un trabajo altamente cualificado, en el que no solo es necesario la profesionalidad inherente al trabajo con colectivos en situación de exclusión social derivadas por enfermedad mental o adicciones. Estas condiciones laborales generan una carga de estrés en la plantilla que afecta a la calidad de la atención dada en los recursos municipales. Es innegable la voluntad del ayuntamiento en garantizar unas condiciones laborales básicas cuando explícita en los pliegos de condiciones su adherencia al Convenio de Acción e Intervención Social Estatal. Esta situación ha repercutido favorablemente en la productividad y la eficiencia profesional; pero no es suficiente, es necesario que los representantes públicos tomen medidas adecuadas.

Este complejo desempeño profesional, condicionado por los factores de riesgo mencionados, se encuentra reconocido en otros ámbitos sociosanitarios como son los Centros Educativos de Difícil Desempeño, o las Unidades de Salud Mental entre otros, estando esta situación de peligrosidad compensada con mejoras correctivas de sus condiciones laborales.

Es por estas circunstancias señaladas, que se solicita el reconocimiento a la labor profesional a través de la aplicación de un Acuerdo Laboral destinado a la plantilla de los recursos municipales de atención a las PSH, que refleje tres mejoras sustanciales: salario, carga laboral y plus de antigüedad.

En cuanto al salario, el Convenio presenta una precarización en comparación con la escala laboral de la plantilla de Servicios Sociales municipales, aun perteneciendo a trabajadores con la misma categoría profesional. No pretenden una equiparación salarial, ya que son conscientes de que no es viable, pero es perfectamente asumible, y así lo consideran, un aumento del salario en todas las categorías profesionales. Con respecto a la carga laboral anual, la actual situación de precariedad económica, unido al grado de responsabilidad en el

Código Seguro De Verificación	aL+mhh4cyiiMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aL+mhh4cyiiMD6Rb4doiWQ==		



desarrollo profesional, general una alta movilidad de trabajadores, lo que dificulta la consolidación de una plantilla fija. Por todo ello es necesario más días de descanso. Y con relación al plus de antigüedad, se considera otro de los principales problemas en relación al sentimiento de desarraigo de la plantilla profesional en los recursos profesionales por su escasa revaloración que se tiene de la experiencia acumulada con los años, lo que condiciona que muchos abandonan los puestos de trabajo por su estancamiento salarial.

Por la complejidad de la labor profesional al atender este tipo de perfiles, donde los trabajadores de los recursos municipales de atención a personas sin hogar se enfrentan a riesgos laborales de diversa índole para su integridad física y mental, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aumento en la partida de gasto de personal de los Pliegos Municipales necesarios para alcanzar un aumento del 25% del salario anual con respecto al Convenio Estatal de Acción e Intervención Social, que se aplica actualmente, con la actualización periódica respecto al IPC.

SEGUNDO.- Establecimiento de la carga laboral anual en 1.700 horas, lo que supone 50 horas menos anuales, que se traduce en 6 días más al año para que puedan disponer de descanso, evitando situaciones de fatiga laboral.

TERCERO.- Establecimiento de un Plus de Antigüedad de 50€ acumulativo cada 4 años como factor estimulante para que el personal que va perfeccionándose y, por tanto, adquiriendo alta experiencia acumulada, puedan seguir desempeñando sus funciones hasta su ocaso laboral.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	aL+mhh4cyiiMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aL+mhh4cyiiMD6Rb4doiWQ==		



MOCIÓN PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO LLEVE A CABO UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL Y URGENTE EN EL BARRIO DE CONTADORES Y SU ENTORNO

La Barriada de Contadores, en el Distrito Cerro-Amate, se ubica entre el Barrio de Los Pajaritos, el Barrio de La Romería y el Polígono Industrial Amate. Empezó a edificarse hace unos 20 años sobre los terrenos de la antigua Fábrica de Contadores y se integra por siete conjuntos de bloques de viviendas, en torno a patios interiores, en los que habitan unas 500 familias, en su gran mayoría jóvenes y con niños.

Desde julio de 2020, los vecinos vienen quejándose al Ayuntamiento de Sevilla de las situaciones y problemas que se encuentran en su convivencia diaria, y que vienen ocasionadas principalmente por el fenómeno conocido como “**botellona**”, en este caso, por las concentraciones de personas, en parte jóvenes y menores de edad, que se dedican a oír música a gran volumen, hablar a gritos, protagonizar riñas o peleas, además de consumir alcohol y sustancias estupefacientes, en la cercanía de los bloques de viviendas.

Estos hechos se producen cualquier día de la semana, con especial incidencia de jueves a domingo; empezando por la tarde y alcanzando hasta altas horas de la madrugada. La mayoría de los vecinos de Contadores son personas trabajadoras que inician su jornada a horas muy tempranas, por lo que transcurren muchas noches sin poder descansar nada. Los niños y los mayores también son desvelados continuamente por el ruido. Cuando los vecinos llaman a la Policía Local, o no les cogen el teléfono o cuando acuden algunos agentes al barrio, lo hacen de manera muy puntual, de manera que las concentraciones se reanudan unas horas después o en los días siguientes.

Particularmente, las concentraciones se producen en el Parque de Contadores, que se extiende a lo largo de la calle Alternador, al pie de una serie de bloques de viviendas. En este caso, los protagonistas de las “botellonas”, barbacoas o de la celebración de cumpleaños o fiestas sin ningún tipo de permiso, además de ocasionar ruido hasta altas horas de la noche, encienden fogatas y dañan el arbolado y el mobiliario urbano.

En el Parque, además, no se cumple generalmente el horario de cierre y, cuando así ocurre, como se **roban con mucha frecuencia tramos de las**

Código Seguro De Verificación	hHbxJrjZzi5/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hHbxJrjZzi5/sNL/3M1a6A==		



vallas de cerramiento metálico, se puede entrar en el parque a cualquier hora. Se da la circunstancia, además, de que, hace unos meses, se decidió por el Ayuntamiento de Sevilla construir una nueva calle peatonal atravesando la zona central del Parque de Contadores. De esta manera, éste quedó dividido en dos partes: en el sector sur se concentraron los aparatos de juegos infantiles y de mayores, con mayor presencia de usuarios, mientras que el sector norte quedó desierto de equipamiento, de manera que da la impresión que ha querido reservarse, de manera no oficial, al esparcimiento de los perros. Como consecuencia, se está produciendo en esta **zona una acumulación de excrementos caninos** insufrible, ya que nadie vigila que los dueños de los perros recojan los excrementos, como es su obligación.

Otros puntos donde se concentran los jóvenes y menores, especialmente en momentos de lluvia o mal tiempo, son los soportales que constituyen las entradas de varios bloques de viviendas, como ocurre en la calle Electricidad. Delante de estas puertas se instalan jóvenes en gran número, donde se bebe, se consumen **sustancias estupefacientes** o se ocasionan ruido o molestias a los vecinos hasta bien avanzada la noche y cualquier día de la semana, especialmente, los fines de semana.

También se quejan del problema de las “botellonas” los vecinos del bloque de viviendas de la calle Electricidad, número 7, en relación con el extenso solar que existe en la esquina de esta calle con la calle Voltio. Por otro lado, los jóvenes - y no tan jóvenes - aprovechan para sentarse en un amplio poyete que existe junto al muro que delimita la intersección de las mencionadas calles. En relación con esta circunstancia, los vecinos plantean la posibilidad de demoler dicho poyete con el fin de que no sirva como atracción de este tipo de concentraciones.

Otro aspecto indeseable que dejan las “botellonas” es el rastro de **suciedad** que se percibe tras estas concentraciones, con basuras de todo tipo, especialmente botellas rotas.

También se produce el hecho de que en las calles del mismo barrio o en solares próximos habitan varios **indigentes**, que también dejan mucha suciedad, consumen drogas y sufren desequilibrios mentales, lo que les lleva a molestar a los vecinos.

La degradación de la convivencia ciudadana no se limita a la imposibilidad del descanso, los ruidos y las molestias, los vecinos también tienen que soportar **robos y daños vandálicos en sus vehículos**, así como atracos en el barrio.

Código Seguro De Verificación	hHbxJrjZzi5/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hHbxJrjZzi5/sNL/3Mla6A==		



A lo anterior hay que sumar el malestar de los vecinos por la situación de **abandono y dejadez** por parte del Gobierno municipal que observan, frente a lo que debería ser el cuidado y la atención diaria por parte de los Servicios municipales del entorno urbano del barrio. A este respecto, hay que destacar la situación del solar ubicado entre las calles Electricidad y Transformador. Este descampado, a pesar de que su propiedad corresponde a LIPASAM, está totalmente abandonado por el Ayuntamiento y sirve como **vertedero de escombros y basuras**. Es un solar, asimismo, que no se encuentra aislado, sino que se sitúa entre dos bloques de viviendas, por lo que provoca un grave ambiente de insalubridad, suciedad y abandono. Los vecinos se quejan, además, de que los excrementos caninos se acumulan en las aceras y que es habitual encontrarse contenedores de basura abiertos y vaciados, quedando todos los desechos esparcidos por el suelo.

También se echa en **falta la poda de los naranjos** en sus tiempos oportunos, así como la reposición de este tipo de árboles en los alcorques vacíos. A este respecto, los vecinos no se explican cómo, cuándo recientemente se han plantado especies en estos alcorques vacíos, se ha hecho con arbustos de adelfas en lugar de naranjos, que son los árboles que adornan el barrio y son mucho más apropiados para proporcionar sombra. Las adelfas, por el contrario, son más propias de jardines que de alcorques y, además, se caracterizan por atraer ratas hacia sus ramas.

Todos estos problemas, además, se extienden con mayor o menor intensidad, a otros barrios cercanos, como es el caso de La Romería, cuyos vecinos también comentan la necesidad de corregir las molestias que les ocasiona el **incumplimiento de la normativa municipal en materia de ruidos** procedentes de estas concentraciones y la suciedad que todo este fenómeno conlleva.

Se da la circunstancia, también, de que en el extenso solar que se extiende a lo largo de la calle Polvero, a la espalda del Barrio de La Romería, se desarrolla los miércoles por la mañana un Mercado ambulante. A este respecto, los vecinos han expresado su malestar por el hecho de que, **una vez que se celebra dicho Mercado**, suele quedar abundante basura en el solar, consecuencia de que **no se realiza debidamente la labor de recogida de residuos** por los correspondientes servicios de limpieza.

Consideramos que el deterioro de la convivencia cívica y la degradación del entorno urbano que están viviendo los vecinos de Contadores ha llegado a tal punto que se hace necesario adoptar una serie de medidas y ejecutar un conjunto de actuaciones, de manera planificada y con un carácter integral, que

Código Seguro De Verificación	hHbxJrjZzi5/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hHbxJrjZzi5/sNL/3Mla6A==		



consiga revertir cuanto antes esta situación, de manera que los vecinos del Barrio de Contadores y de todo su entorno puedan recuperar la calidad de vida que todo ciudadano de Sevilla se merece.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Incrementar la presencia de agentes de la Policía Local y se mejore su coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía en las calles del Barrio de Contadores y su entorno, de manera que se consiga disuadir de manera permanente de la realización de concentraciones conocidas como “botellonas”, se garantice el cumplimiento de la normativa municipal en materia de ruidos y se haga efectivo el disfrute del derecho al descanso y a la seguridad ciudadana que se merecen los vecinos.

SEGUNDO.- Estudiar la posibilidad de demoler el poyete que se extiende a lo largo del muro existente en la esquina de la calle Voltio con la calle Electricidad, que es utilizado como asiento y sirve como atracción de las “botellonas”.

TERCERO.- Reforzar la actuación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, dirigida a facilitar que, aquellas personas sin hogar o en situación de grave exclusión social que frecuentan esta zona, accedan a ser atendidos por dichos servicios, así como vigilar que no se produzcan casos de absentismo escolar entre los menores que protagonizan comportamientos incívicos.

CUARTO.- Sustituir el vallado metálico de cerramiento del Parque de Contadores, que es objeto de continuos robos, por otro tipo de cerramiento más resistente a su sustracción, y corregir la grave situación de suciedad que presenta la parcela norte del mismo parque, de manera que se proceda a su limpieza en profundidad y no se permita el depósito indiscriminado de excrementos caninos en su recinto.

QUINTO.- Incrementar la frecuencia de actuación de los Servicios de Limpieza en las calles del Barrio de Contadores y los espacios abiertos de su entorno, de manera que se mejore sustancialmente el grado de limpieza y se corrijan los focos de insalubridad.

Código Seguro De Verificación	hHbxJrjZzi5/sNL/3Mla6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hHbxJrjZzi5/sNL/3Mla6A==		



SEXTO.- Adoptar las medidas necesarias para mantener el solar propiedad de LIPASAM ubicado entre las calles Electricidad y Transformador en las condiciones debidas de seguridad, salubridad y ornato, incluyendo la instalación en torno al mismo del vallado de cerramiento oportuno.

SÉPTIMO.- Reforzar la actuación de los Servicios de Limpieza en relación con el solar ubicado en la calle Polvero, especialmente, después del desarrollo del Mercado ambulante que tiene lugar los miércoles por la mañana.

OCTAVO.- Incidir en la ejecución efectiva por parte del Servicio de Parques y Jardines de las labores de poda de los naranjos del barrio en los tiempos oportunos; y suspender la práctica consistente en plantar arbustos de adelfas en los alcorques vacíos, procediendo a la sustitución de dichas adelfas por naranjos.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	hHbxJrjZzi5/sNL/3M1a6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/11/2022 14:39:23	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hHbxJrjZzi5/sNL/3M1a6A==			

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LAS PERSONAS ENFERMAS CELÍACAS, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, Y VOTACIÓN EN PLENO

La denominada celiacía o enfermedad celíaca afecta a un mayor número de personas a nivel mundial cada día. Se calcula que en nuestra ciudad su incidencia afecta a un 1% de la población lo que supone que aproximadamente 7.000 sevillanos estarían afectados por la enfermedad.

El desconocimiento de la gran variedad de signos y síntomas clínicos que presenta, la estimación de un elevado porcentaje de personas aún sin diagnosticar, el aumento de la demanda de información en redes sociales es un problema que debemos atajar desde las administraciones.

Ahondando un poco más en su estudio, rápidamente se puede advertir cómo la situación actual abarca una realidad que por justicia social, debe ser puesta de manifiesto y reconocida por esta Corporación. En este sentido, acercándonos más a su definición médica, “MedlinePlus”, el espacio web de los Institutos Nacionales de la Salud para pacientes, familiares y amigos, que promueve y produce la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, la concreta como: “aquella enfermedad que produce inflamación en el intestino delgado y daño a su revestimiento. Esto impide la absorción de componentes importantes de los alimentos. El daño a la mucosa del intestino proviene de una reacción a la ingestión de gluten, que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno, y posiblemente la avena, y en alimentos elaborados con estos ingredientes”.

La dificultad en cuanto a la absorción de macro y micronutrientes de los alimentos que incorporan gluten como pueden ser el pan o las galletas, por parte de las personas que padecen esta enfermedad, hace que se haya afirmado y publicado que: “El único tratamiento actualmente disponible consiste en la dieta sin gluten que debe ser mantenida de forma estricta”, lo cual no es fácil, especialmente cuando en países como el nuestro el trigo es el cereal más consumido y utilizado.

No existe medicina para la cura de la enfermedad, la única medicina es la alimentación. Esta afirmación nos hace plantearnos que se sufragan gratuitamente medicación a enfermos crónicos de otras enfermedades por la seguridad social y sin embargo, los celíacos que son enfermos crónicos, no reciben ayudas de ningún tipo

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	s/fi9dSzGWvFFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/11/2022 14:27:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s/fi9dSzGWvFFsTOWVEBuQ==		



para sufragar los gastos de una alimentación especial que cuesta el doble o triple de una alimentación común.

Además, todo lo anterior implica que, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día entre pacientes, familiares y amigos adquieren una especial complejidad y terminan afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ello es sencillamente no poder tomar un desayuno en una cafetería.

Se añade a la complejidad de la enfermedad y a la difícil búsqueda de alimentos sin gluten en los supermercados, estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares, amigos... así como por diversas asociaciones y colectivos con los que interactúan.

Por tanto, es un deber de este Ayuntamiento contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de salud, igualdad y solidaridad porque ese es el objetivo de la presente propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla declara el apoyo unánime y solidario a las personas celíacas, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a:

- Defender y contribuir al bienestar de los enfermos celíacos, por ser una cuestión de justicia social y una demanda reiterada en nuestra ciudad.
- Favorecer el desarrollo de actividades que impulsen la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca a los sevillanos, impulsadas por el propio Ayuntamiento, además de fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.
- Que se incluya en la oferta educativa de las distintas concejalías un ciclo de charlas, conferencias y/o jornadas informativas y

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	s/fi9dSzGwvFFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/11/2022 14:27:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s/fi9dSzGwvFFsTOWVEBuQ==		



divulgativas de la enfermedad celíaca en los centros educativos de la localidad incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancias.

- Que se fomente desde la Concejalía correspondiente la realización de ciclos de charlas, conferencias, cursos, y/o jornadas formativas de la enfermedad celíaca dirigidos al sector hostelero de la localidad.
- Que se promocióne e incentive la elaboración y venta de productos sin gluten en bares, restaurantes y panaderías.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a:

- Crear una línea de ayudas económicas directas para la compra de productos especiales sin gluten para los pacientes de EC especialmente dirigidas a personas que demuestren estar en riesgo de exclusión social.
- Que solicite a las instituciones sanitarias que publiquen un listado de alimentos sin gluten gratuito y de libre acceso.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de España a:

- Destinar recursos para la investigación pública sobre la enfermedad celíaca y enfermedades asociadas, con objeto de realizar un diagnóstico precoz de la enfermedad, así como un seguimiento adecuado.
- Adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten.
- Que inste al Ministerio de Sanidad para que las empresas fabricantes utilicen un sello único, público y controlado, que homologue a los alimentos sin gluten específicos para celíacos.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a la difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas celíacas, familiares, asociaciones, etc.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Miguel Ángel Aumesquet Guerle
Portavoz adjunto

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	s/fi9dSzGWvFFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/11/2022 14:27:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s/fi9dSzGWvFFsTOWVEBuQ==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REFORZAR LA
LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SEVILLA Y
ESPECÍFICAMENTE EL GRUPO DIANA DE LA POLICÍA LOCAL, PARA SU
DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL**

La lucha contra la Violencia de Género es una tarea de toda la sociedad en la que las administraciones públicas tienen que redoblar sus esfuerzos para conseguir su erradicación a la mayor brevedad posible.

En este sentido, el Ayuntamiento de Sevilla creó en el año 2002 el denominado Grupo Diana de la Policía Local, con el fin de adecuar la actuación policial a las nuevas necesidades sociales y ante el aumento de los delitos referidos a esta lacra. Este grupo, que fue pionero en nuestro país, siendo el primer cuerpo de Policía Local que contaba con una unidad específica de atención a las víctimas de Violencia de Género, ha recibido multitud de premios y reconocimientos, pero desde hace algunos años está esperando el mejor de ellos: la atención y el cuidado por parte de su Ayuntamiento para seguir siendo referencia en toda España, y sobre todo, poder seguir prestando con calidad su servicio de atención a las víctimas.

Porque, por desgracia, la situación real del Grupo Diana es alarmante. Así lo llevan denunciando desde hace meses los representantes sindicales de la Policía Local, y así lo han trasladado recientemente a este grupo municipal.

A la escuálida atribución de agentes que la Relación de Puestos de Trabajo hace a este grupo, hay que sumar las vacantes que suponen un importante porcentaje del número total de efectivos destinados a este servicio y que ponen en riesgo el normal funcionamiento del mismo.

Se hace necesario que el equipo de gobierno cubra con carácter inmediato las vacantes existentes en el Grupo Diana para no dejar la lucha contra la Violencia de Género en un gesto de cara a la galería, si bien el compromiso debería ir más allá introduciendo en la RPT las correspondientes modificaciones para ampliar el número de efectivos destinados a estas tareas. Entre esos cambios podría estar una modificación puntual para permitir que las tareas de seguimiento de las víctimas que se realizan por este grupo desde las dependencias policiales fueran susceptibles de segunda actividad, lo que ocasionaría que los agentes del Grupo Diana pudieran estar más tiempo en la calle, realizando visitas y en contacto directo con las víctimas y sus entornos.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	39b6FN0PStW1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/11/2022 14:27:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/39b6FN0PStW1qcB0pPaSXA==		



Pero la lucha contra la Violencia de Género en Sevilla por parte de la Policía Local no puede quedar reducida al funcionamiento del Grupo Diana. Debe involucrarse en mayor medida a todo el cuerpo policial, y por ello el equipo de gobierno debe ofrecer acciones de formación en materia de prevención y actuación contra la Violencia de Género a todos los agentes de la Policía Local sevillana.

Actualmente, los agentes de la Policía tienen, en virtud del acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior, acceso parcial al conocido como Sistema VioGén (Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género). Sin embargo, los agentes reclaman la ampliación de dicho convenio de adhesión puesto que, en la actualidad, solo se les permite el acceso a determinadas funciones del mismo. Como es el caso de otras grandes ciudades, mediante la ampliación del acuerdo se habilitaría para los agentes locales una herramienta mucho más completa con la que realizar denuncias y seguimientos de casos de violencia de género.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto reforzar la lucha contra la Violencia de Género y dotar al Grupo Diana de la Policía Local de los medios personales necesarios para desarrollar su trabajo, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO.** Instar al equipo de gobierno municipal a cubrir a la mayor brevedad posible las vacantes existentes y próximas a producirse en la actual RPT concerniente al Grupo Diana de la Policía Local.
- SEGUNDO.** Instar al equipo de gobierno municipal a modificar con carácter urgente la RPT actual, aumentando el número de efectivos de la Policía Local destinados al Grupo Diana
- TERCERO.** Instar al equipo de gobierno municipal a realizar una modificación puntual de la RPT que incluya que las tareas de seguimiento que se realizan por el Grupo Diana desde las dependencias de la Policía Local sean susceptibles de ser realizadas por agentes de segunda actividad.
- CUARTO.** Instar al equipo de gobierno municipal a llevar a cabo, de manera periódica, acciones de formación en materia de Violencia de Género dirigidas a todo el cuerpo de Policía Local, no solo a los agentes destinados al Grupo Diana

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	39b6FN0PStW1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/11/2022 14:27:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/39b6FN0PStW1qcB0pPaSXA==		



QUINTO. Instar al equipo de gobierno municipal y al Ministerio del Interior a actualizar entre este y el Ayuntamiento de Sevilla el convenio de adhesión al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género, conocido también como Sistema VioGén, que permita el acceso integral de los agentes a dicho sistema como corresponde a las grandes ciudades, reforzando la colaboración entre la Policía Nacional y la Policía Local para luchar contra la Violencia de Género en Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Miguel Ángel Aumesquet Guerle
Portavoz Adjunto

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	39b6FN0PStW1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/11/2022 14:27:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/39b6FN0PStW1qcB0pPaSXA==		



Libro 22	Nº. 60
SALIDA	

MOCIÓN PARA DECLARAR SEVILLA “MUNICIPIO LIBRE DE GAS EN 2035”

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

A petición de Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla, los cuales se hacen eco de la declaración de MAREA CONTRA EL GAS, presentamos al pleno del Ayuntamiento de Sevilla esta moción para que hagamos un pronunciamiento en el que se reconozca que el crecimiento y continuidad del gas supone un doble riesgo al desoír la situación de emergencia climática y seguir financiando violaciones de Derechos Humanos en todo el mundo. Por ello nos dirigimos a ustedes para proponerles la adopción de la siguiente moción a nivel municipal.

El Ayuntamiento de Sevilla reconoce que el planeta, así como los seres vivos, las sociedades y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas. Así lo reconoció el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, al conocer los resultados del informe manifestó que "el retraso significa muertes".

Según las conclusiones del último informe del IPCC, es necesario realizar reducciones más profundas y más rápidas de los gases de efecto invernadero. El informe establece con claridad como las emisiones globales deben alcanzar su pico máximo antes de 2025 y alcanzar la neutralidad climática en el tercer cuarto de siglo. Los países más industrializados son quienes con mayor esfuerzo y rapidez deben realizar estas reducciones para evitar que el planeta supere un aumento de 1,5 °C de temperatura media. Para ello, las emisiones se deben reducir a la mitad en 2030. Además, los Estados más emisores, como el español, tendrán que estar prácticamente descarbonizados antes de mediados de siglo. Esta ruta solo es posible a través de una reducción del consumo energético neto y la utilización casi exclusiva de fuentes de energía renovable. En ese escenario no existe oportunidad alguna para incrementar nuestra dependencia al gas.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sVpMKIb7gadA/RVzFHRDNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	03/11/2022 10:06:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVpMKIb7gadA/RVzFHRDNw==		



La invasión a Ucrania ha puesto de manifiesto la tremenda adicción de la UE a los combustibles fósiles, que a su vez tiene un enorme coste social, ambiental y climático. Un consumo de energía fósil que aporta inseguridad energética, nos hace dependientes de terceros países y cómplices de la violación de Derechos Humanos y de la financiación de la guerra.

Hoy más que nunca, la guerra evidencia las costuras del sistema y señala que se atraviesa un momento crucial para acelerar la transición energética y la reducción del consumo energético actual. Las sanciones y medidas para dejar de financiar esta guerra no deben ser la excusa para incrementar las infraestructuras de combustibles fósiles o para resucitar obsoletos proyectos que ya se habían descartado hace años.

En este escenario, la UE plantea diversificar las fuentes energéticas con el objetivo de reducir su dependencia al gas ruso. Esta propuesta ya fue planteada hace varios años. El resultado es que el gas ruso sigue representando más del 40% de las importaciones de gas europeas. Del mismo modo, no se pueden obviar los enormes impactos que suponen las alternativas contempladas por la UE, como las importaciones de gas proveniente del fracking de EE.UU o aumentar el flujo de gas azerí y del petróleo saudí.

Estas propuestas son contrarias al cumplimiento del Acuerdo de París y a la propia transición energética de la UE. Por lo que el Ayuntamiento de Sevilla manifiesta, en el rango de sus competencias, su compromiso a establecer un programa para la eliminación progresiva del gas en su municipio con el objetivo de declararse "Municipio libre de gas en 2035". Para lo que destinará esfuerzos e inversiones en medidas destinadas a la reducción de la demanda, el adecuado desarrollo de las renovables y la conservación de los ecosistemas. Medidas que sí que tendrán un efecto inmediato para la seguridad energética y establecerán las bases de una transición justa.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

1. Establecer reglamentariamente la prohibición del desarrollo de infraestructuras gasistas de todo tipo en el término municipal (red de gas, instalaciones de gas).
2. Desarrollar un plan local detallado para eliminar el gas y otros combustibles fósiles y nucleares para 2035 en Sevilla. Un plan que abordará prioritariamente la transformación energética renovable de la gestión municipal, con participación de la ciudadanía.
3. Establecer un plan para descarbonizar su flota urbana sin usar combustibles fósiles y sin usar gas como combustible de transición, para 2030.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sVpMKIb7gadA/RVzFHRDNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	03/11/2022 10:06:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVpMKIb7gadA/RVzFHRDNw==		



4. Establecer un plan y recursos económicos para acelerar la descarbonización del parque municipal de edificios, comenzando por aquellos que puedan traer más beneficios a las personas en estado de vulnerabilidad.
5. Fomentar el diálogo y la comunicación en temas climáticos, en particular sobre el gas fósil, así como el apoyo local a las alternativas ciudadanas para ayudar a las familias a realizar la transición a energías renovables.
6. Fomentar la participación ciudadana en la creación de comunidades energéticas que incluyan el suministro energético para la calefacción y el Agua Caliente Sanitaria, con el fin de alejarse del uso del gas y otros combustibles fósiles en los hogares. Eliminar las barreras administrativas estableciendo, además, puntos de información para la ciudadanía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz Adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	sVpMKIb7gadA/RVzFhRDn==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	03/11/2022 10:06:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVpMKIb7gadA/RVzFhRDn==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA QUE SE AUMENTEN LAS PARTIDAS DESIGNADAS PARA LOS COMEDORES Y CATERINGS SOCIALES DE SEVILLA

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hace demasiados meses, el Gobierno de la Ciudad anunciaba la aprobación del programa de garantía alimentaria, para el bienio 2023-2024, cuya principal novedad radicaba precisamente en su carácter bianual.

Concretamente, se trata de una suma prevista de 1.330.000 euros para dicho periodo bianual.

Ya para el año 2022, el Presupuesto de la Corporación incluía la partida ~~60101~~ 23104 48901 CONVOCATORIA COMEDORES Y CATERINGS SOCIALES+, por un importe de 665.000,00 ". Dicha partida había alcanzado la suma de 650.000,00 " en el ejercicio inmediatamente anterior.

Es público y notorio que la demanda de estos servicios, prestados por ONGs y entidades privadas (en muchas ocasiones vinculadas a Hermandades y

Código Seguro De Verificación	LwvvyMQOvua5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LwvvyMQOvua5Jft5XsNmKw==			

Cofradías), se ha incrementado como consecuencia de la pandemia, y más aún por la consecuente crisis socio económica, que ha empeorado la situación de muchas familias sevillanas.

Las entidades advierten que el incremento de demanda no cesa, y ante la actual situación inflacionista, prevén un repunte de los solicitantes de un menú, al menos, al día.

Ante este escenario, nos parecía sensato que el Ayuntamiento hubiese incrementado la partida destinada a comedores y cáterings sociales, y no lo que ha realizado, que es mantener lo que ya en 2022 debió haberse incrementado en bastante más de los 15.000 ” que aumentó la partida respecto a 2021.

Es por ello por lo que este Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, conociendo que estamos en la antesala de la aprobación de los Presupuestos de la Corporación para 2023, trae esta propuesta que, debido a su carácter eminentemente social, consideramos al margen del debate presupuestario.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	LwvvyMQOvua5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LwvvyMQOvua5Jft5XsNmKw==			

1º Que, en relación con el programa de garantía alimentaria para la binualidad 2023-24, en el que se presupuesta una partida de 1.330.000 € para comedores y cáterings sociales, se acuerde incrementarla hasta la suma de 2.000.000 €

2º Que, a la vista de los retrasos que se vienen produciendo en la tramitación de los procedimientos precisos para los pagos de las subvenciones a las entidades que dirigen los comedores sociales de Sevilla, se proceda a analizar las causas de los mismos, y se acometa la mejora en recursos (técnicos y/o humanos) para alcanzar la agilidad necesaria que recorte los plazos de pagos de las referidas subvenciones.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	LwvvyMQ0vua5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LwvvyMQ0vua5Jft5XsNmKw==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA QUE SE INSTE AL MINISTERIO DE INTERIOR A QUE SE CONVOQUEN NUEVAS PLAZAS DE POLICÍA NACIONAL PARA AUMENTAR LA PLANTILLA DE LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE SEVILLA CAPITAL

Hace unas semanas, en nuestra ciudad, se sucedieron dos episodios de alta criminalidad, cuando en las madrugadas del viernes 21 y el lunes 24 de octubre, ocurrieran dos tiroteos en el asentamiento chabolista del Vacie y la barriada de las 3000 viviendas respectivamente. En el primero, resultaba herida de carácter leve, una mujer de 24 años, mientras que el segundo tiroteo en la conocida barriada del Polígono Sur, se saldaba con un hombre de 35 años herido de gravedad, que finalmente fallecería 3 días después.

Desde la Delegación del Gobierno en Andalucía, se apresuraron a asegurar que estos dos incidentes graves podían considerarse puntuales y que, en ningún caso, podría afirmarse que se debieran a un aumento de la criminalidad en Sevilla, aseverando que en Andalucía, tenemos índices de criminalidad por debajo de otras muchas regiones de España.

No obstante, pese a estas palabras del Delegado del Gobierno, durante el pasado puente de todos los Santos, vivimos una serie de altercados delictivos de graves consecuencias, especialmente los ocurridos durante la noche del 31 de octubre en el barrio de los Remedios, donde acabaron siendo agredidos una decena de jóvenes y se saldó con 18 detenidos. Este hecho, encuadrado en un número extraordinario de incidencias que en toda la provincia casi alcanza la cifra de 800.

Código Seguro De Verificación	/9zvanR63DK4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9zvanR63DK4ufOhdUduTA==		



Todo esto, aunque pudiera entenderse como hechos puntuales, lo cierto es que los índices de criminalidad sí que han subido desde que se terminaran las restricciones de movilidad implantadas a causa de la COIVD19. Además, para varios tipos delictivos, según los datos oficiales, hay una clara tendencia alcista. Esto se observa fijándonos en años anteriores y en el presente. En el año 2019, el acumulado de los cuatro trimestres del año, para la tipología penal de Homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa, alcanzaba la cifra de 21. Para la misma tipología, en el año 2022, ya alcanzamos la cifra de 22, sólo en el acumulado del segundo trimestre del año. Esto por poner un ejemplo, que debe preocuparnos, pero que podría considerarse algo puntual. Pero hay una clara tendencia al alza en los datos arrojados para los delitos de tráfico de droga y contra la libertad e indemnidad sexual. Dos casuísticas especialmente preocupantes y que deben llamar nuestra atención como responsables políticos del Ayuntamiento de Sevilla. En general, la criminalidad en Sevilla subió un 32% durante el primer semestre del año.

En este sentido, siempre que hemos denunciado desde nuestro Grupo Municipal la deriva de los datos de criminalidad en nuestra capital, desde el Gobierno Local nos han respondido que las competencias en materia de seguridad ciudadana corresponden a Cuerpo Nacional de Policía, siendo en consecuencia una materia dependiente del Ministerio y no de una administración local.

Más allá del debate que pueda surgir sobre las competencias que pudiera adquirir la Policía Local en materia de Seguridad Ciudadana, si nos fijamos en los datos del número de agentes de la Policía Nacional en nuestro municipio, es pertinente señalar que, pese a las incorporaciones que hemos tenido desde el mes de junio en algunas de las seis comisarías del CNP en nuestra ciudad, seguimos contando con una carencia intolerable de agentes de este Cuerpo

Código Seguro De Verificación	/9zvanR63DK4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9zvanR63DK4ufOhdUduTA==		



Profesional en nuestra capital. Es más, Algo, que no debería ocurrir, atendiendo al incremento en las cifras de criminalidad, especialmente en algunos delitos especialmente graves como los ya mencionados.

Además de lo anterior, es conveniente que advirtamos que, en nuestra ciudad contamos con una ratio de criminalidad en relación al número de habitantes, notablemente superior a ciudades de condiciones demográficas similares a la nuestra, como pueden ser Zaragoza y Málaga, donde por ejemplo, el número de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, se reducen en la mitad, para el mismo período del 2022, cuando la población de esas capitales, siendo algo menores, no son ni con mucho de la mitad. O en comparación con Madrid, para este tipo de delitos, las cifras se triplican en comparación con nuestra ciudad, contando con una población casi cinco veces mayor. Y comparando con Valencia, aun siendo una capital con 120.000 habitantes más, la cifra de delitos sexuales es menor que la de Sevilla.

No obstante toda la información anterior, somos la segunda provincia de España con más déficit de policías nacionales, aproximadamente, un millar menos de agentes de los que le deberían corresponder según ratios oficiales. Toda esta información debería preocuparnos, y como quiera que, como hemos señalado anteriormente, desde el equipo de gobierno nos insisten en las cuestiones de seguridad son materia responsabilidad del Ministerio de Interior y de las delegaciones y subdelegaciones correspondientes, desde **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realizamos la siguiente**

Código Seguro De Verificación	/9zvanR63DK4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9zvanR63DK4ufOhdUduTA==		



PROPUESTA

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, inste a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Interior, a que se incrementen a la mayor brevedad posible, el número de agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a las Comisaría de Sevilla Capital, si es necesarios, convocando el mayor número de plazas posibles, en la próxima convocatoria, en los términos que permita la ley.

Fdo.- M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz del Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	/9zvanR63DK4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/11/2022 12:07:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9zvanR63DK4ufOhdUduTA==			

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ESTABLEZCA UN ACUERDO DE MEJORAS LABORALES EN LA RED DE RECURSOS SOCIALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR.

El Ayuntamiento de Sevilla ha demostrado ser sensible a la situación que viven las personas sin hogar de la ciudad, aprobando sendas mociones que amplían y mejoran la atención social y el establecimiento de recursos destinados a la correcta intervención de las personas sin hogar.

- En 2013 el pleno del Distrito Macarena aprobó una propuesta vecinal por la que se toma conciencia de la concentración de los centros de acogida en el barrio de la Macarena y solicita al gobierno municipal un plan de restructuración.
- En 2016 el Pleno Ayuntamiento de Sevilla aprueba una moción con una batería de propuestas en las que destacaban la implantación de centros especializados para personas sin hogar con adicciones y salud mental, que se materializó en el Centro de Puertas Abiertas, y la puesta en marcha de asambleas de personas sin hogar, reconociéndolas como interlocutoras, entre otras medidas en beneficio a este colectivo.
- En 2017 Pleno del Ayuntamiento de Sevilla vuelve a ratificarse en las mismas medidas sociales y su compromiso para establecer un observatorio municipal de personas sin hogar.
- En el año 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprueba una moción por la que se implanta una Comisión no permanente para analizar la atención a las personas sin hogar, y se desarrolla una Mesa de Trabajo al objeto de hacer un seguimiento exhaustivo y estudiar líneas de mejoras.

Tanto en el Pleno municipal, como en la Mesa de Trabajo, como la Semana de Personas Sin Hogar, se ha podido constatar la compleja realidad y la enorme dificultad para atender a la población de personas sin hogar que, por sus características multifactoriales, requiere de recursos especializados y un abordaje integral entre diferentes administraciones.

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	03/11/2022 22:10:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==		



Las personas sin hogar componen un colectivo de alto riesgo que presenta dificultades materiales, sociales y personales para el acceso y mantenimiento de una vivienda, entre ellas destacan: la dificultad de encontrar un empleo estable, la carencia de competencias para ingresar con garantías en el mundo laboral y la dificultad de acceso a la vivienda. También encontramos otras problemáticas derivadas del aislamiento social a las que se ven sometidas estas personas, y que generan desencadenantes que agravan su situación hasta desembocar en situaciones de calle severas, las cuales pueden venir causadas por falta de adherencia al seguimiento en Salud Mental, agravamiento de adicciones, o la existencia de patologías duales, lo cual requiere de una intervención especializada en el manejo de situaciones de descompensación mental y de consumo de sustancias estupefacientes. Usuarios y usuarias con perfiles graves a los que los profesionales deben de enfrentarse para desarrollar su labor de atención a este colectivo. Estas condiciones también son generadores de situaciones de alarma social en la ciudad, tal y como se vienen reflejadas en las activaciones al CECOP.

Por la complejidad de la labor profesional al atender este tipo de perfiles, en esta ocasión, ponemos la atención en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de los recursos municipales de atención a personas sin hogar que se enfrentan a riesgos laborales de diversa índole para su integridad física y mental. Un trabajo altamente cualificado, en el que no sólo es necesario la profesionalidad, sino también el factor de la vocación, para hacer frente a la peligrosidad inherente al trabajo con colectivos en situación de exclusión social y a las intervenciones en situaciones de alarma social derivadas por enfermedad mental o adicciones. Estas condiciones laborales generan una carga de estrés en la plantilla que afecta a la calidad de la atención dada en los recursos municipales. Se reconoce la voluntad del Ayuntamiento en garantizar unas condiciones laborales básicas cuando explicita en los pliegos de condiciones su adherencia al Convenio de Acción e Intervención Social Estatal. Esta situación ha repercutido favorablemente en la productividad y la eficiencia profesional; pero no es suficiente. Es necesario que los representantes públicos tomen medidas adecuadas.

Este complejo desempeño profesional, condicionado por los factores de riesgo mencionados, se encuentra reconocido en otros ámbitos sociosanitarios como son los

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2M7yqS9FAKot0RFZU3DSca==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	03/11/2022 22:10:37
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2M7yqS9FAKot0RFZU3DSca==		



Centros Educativos de Difícil Desempeño, o las Unidades de Salud Mental, entre otros, estando esta situación de peligrosidad compensada con mejoras correctivas de sus condiciones laborales.

Es por estas circunstancias señaladas, que se solicita el reconocimiento a la labor profesional a través de la aplicación de un Acuerdo laboral destinado a la plantilla de los recursos municipales de atención a las PSH, que refleje tres mejoras sustanciales que se explican a continuación:

- Aumento de un 25% del salario anual con respecto al Convenio Estatal de Acción e Intervención Social que se aplica actualmente junto con la actualización periódica respecto al IPC.
- Establecimiento de la carga laboral anual en 1700 horas.
- Establecimiento de un Plus de Antigüedad de 50€ acumulativo cada 4 años.

En relación al salario:

El actual convenio regulador de la plantilla de los recursos sociales municipales dirigidos a PSH, que se encuentran gestionados por entidades privadas, es el Convenio de Acción e Intervención Social de ámbito estatal.

Dicho convenio, presenta una precarización de salarios en comparación con la escala laboral de la plantilla de Servicios Sociales municipales, aun perteneciendo a trabajadores con la misma categoría profesional. Tras un previo estudio y comparativa de dichas escalas, podemos constatar una diferencia de salarios, entre puestos de igual categoría laboral, que oscila entre un 60% y un 70%.

Entendemos que la equiparación de salarios no es viable. Somos conscientes que estamos hablando de personal público y personal privado, lo que no quita que consideremos que es lógico y necesario un aumento del salario de dicho personal contratado por las entidades privadas, en todas sus categorías profesionales. Todo esto motivado para poder proveer a la plantilla de un nivel de vida aceptable, sintiendo que se pone en valor el trabajo tan

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	03/11/2022 22:10:37	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==			

importante que se viene realizando en dicho campo, y como se puede comprobar, cada vez más necesario en los últimos años. Se cree justo establecer la subida en un 25%. La Tabla Salarial quedaría así para el año 2023:

Grupo profesional	Actual Convenio Estatal	Propuesta Acuerdo Municipal
	Salario base bruto anual – Euros	Salario base bruto anual – Euros
0	26.843,59	33.554,49
1	22.896,00	28.620,00
2	20.662,79	25.828,49
3	18.113,78	22.642,23
4	15.790,35	19.737,94

Con la aplicación de esta propuesta el presupuesto anual de los tres recursos municipales dirigidos a las personas sin hogar se eleva aproximadamente, según datos municipales

- **UMIES:** del presupuesto anual para personal actual datado en 6.531.110€ aumentaría en 1.632.777€
- **Centro de Alta Tolerancia:** del presupuesto anual para personal actual datado en 575.655€ se aumentaría en 143.913€
- **Centro Puertas Abiertas:** del presupuesto actual datado en 440.811,20€ se aumentaría en 110.202€

El aumento total de presupuesto que se plantea asciende a **1.886.892€** Esta medida beneficiaría a la plantilla de los tres centros municipales que oscila en torno a 175 empleados.

En relación a la carga laboral anual:

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	03/11/2022 22:10:37	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==			

La actual situación de precariedad económica, unido al grado de responsabilidad en el desarrollo profesional, genera una alta movilidad de trabajadores, dificultando la consolidación de una plantilla fija, de experiencia y calidad mantenida en el tiempo. Es principalmente por las condiciones de trabajo extremas a las que se ven sometidos: Amenazas, agresiones, insultos, descalificaciones, etc... lo que expone a la plantilla a situaciones de fatiga laboral, lo que genera sensaciones de "profesional quemado", y conlleva la fuga de buenos profesionales hacia otros sectores.

Es en este sentido se entienden necesarios más días de descanso para recomponer el cuerpo y las emociones. Se fijan en 1700 horas anuales, 50 horas menos que el actual convenio estatal, que se traduce en 6 días más al año para disponer de descanso.

En relación al Plus de Antigüedad:

Otros de los principales motivos en relación al sentimiento de desarraigo de la plantilla profesional en los recursos profesionales, es la escasa revalorización que se tiene de la experiencia acumulada con los años, y por tanto de la calidad que se va adquiriendo en las intervenciones. Esta situación también condiciona en que muchos abandonan los puestos de trabajo a consecuencia de estancamiento salarial, lo que produce una fuga de empleados con alta experiencia acumulada que dejan de prestar sus servicios. Se entiende que una remuneración progresiva de 50€ cada 4 años sería el factor estimulante para que el personal que va perfeccionándose, pueda seguir desempeñando sus funciones hasta llegar a su ocaso laboral.

Es por ello que la Concejala Sandra Heredia presenta al Pleno municipal la aprobación de un Acuerdo laboral de aplicación para la plantilla de los recursos municipales de PSH, que presenten mejoras en las condiciones laborales del Convenio Estatal a través de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aumento en la partida de Gasto de Personal de los Pliegos Municipales necesario para alcanzar un aumento del 25% del salario anual con respecto al Convenio

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernández	Firmado	03/11/2022 22:10:37	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==			

Estatal de Acción e Intervención Social, que se aplica actualmente, con la actualización periódica respecto al IPC.

Segundo. Establecimiento de la carga laboral anual en 1700 horas.

Tercero. Establecimiento de un Plus de Antigüedad de 50€ acumulativo cada 4 años.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Sandra M^a Heredia Fernández

Concejala del Ayuntamiento de Sevilla

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	03/11/2022 22:10:37
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2M7yqS9FAKot0RFZU3DScA==		

